



# BOLPROS

BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR  
Abrimos oportunidades, cerramos tratos.

## CONTRATO DE COMPRA VENTA

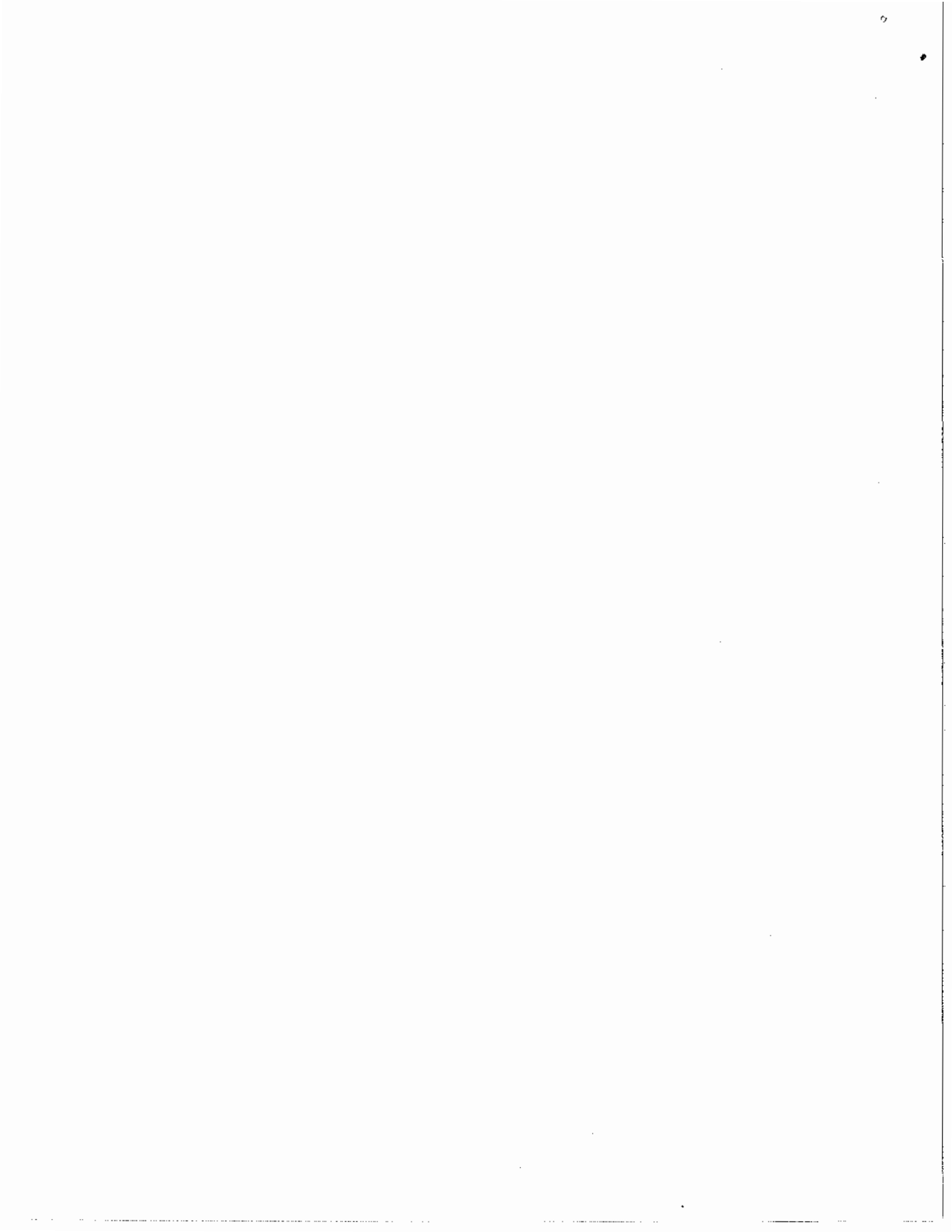
FECHA :	04 DE OCTUBRE 2018	CONTRATO No.:	24704
TIPO DE ENTREGA:	SEGUN ANEXO	VICENCIA HASTA:	31/03/2020
NOMBRE OPERA:	MB NO. 7G19D00002 DENOMINADA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS		
PRODUCTO :	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS		
UNIDAD :	LOTE	ORIGEN :	Nacional
CANTIDAD :	1.00	PRECIO UNITARIO USS :	1,497.062.010000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	30 DIAS CÓRRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	ANA EVELYN RIVERA		
No. CREDENCIAL:	66		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	ANA ELIZABETH MARTINEZ QUIJANO		
No. CREDENCIAL:	38		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
VALOR NEGOCIADO :	USS	1,497,062.01	
COMISION DE LA BOLSA:	USS	7,485.31	USS 7,485.31
IVA S/COMISION BOLSA:	USS	973.09	USS 973.09
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	USS	194,618.06	
TOTAL :	USS	1,700,138.47	USS 8,458.40
OBSERVACIONES :	MONTO NEGOCIADO NO INCLUYE NINGÚN TRATAMIENTO FISCAL APLICABLE AL RÉGIMEN TRIBUTARIO. ESTO DEPENDERÁ DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO. – NO APLICA IVA PARA POLIZA DE SEGUROS DE PERSONAS NO INCLUYE IMPUESTO DE BOMBERO – OFERTA DE COMPRA 76 – LOTE		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO





**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

Denominación	MB No. 7G19000002 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS"
PRODUCTO	MERCADO BURSÁTIL MB No.7G19000002 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS"
Precio	Según estipulado en contrato (Fondos propios)
Cantidad	Según Anexo No. 1.
Institución Compradora	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)
Término	Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. se abreviará BOLPROS, S.A. DE C.V. que en adelante se le denominará <b>La Bolsa</b> . Unidad de Servicios Institucional que en adelante se le denominará <b>USI</b> . Instituto Salvadoreño del Seguro Social que en adelante se le denominará ISSS.
Especificaciones Técnicas	Según lo plasmado en la presente oferta de compra
Origen	Nacional
Vigencia de la Póliza	Periodo comprendido del 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre 2019, ambas fechas a las 12 horas del día (12:00 m).
Fecha, volumen horario y lugar de entrega	<b>Plazo de Ejecución del Servicio:</b> Doce (12) meses, a partir de la fecha de vigencia de las pólizas de seguros.  <b>Volumen:</b> Según detalle en Anexo No. 1
Documentación requerida para toda entrega	<b>PARA ENTREGA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Factura (duplicado cliente) con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por administrador de contrato</li> <li>✓ Fotocopia del Contrato de compraventa (con anexos).</li> </ul> <p>Para la última entrega se deberá presentar Orden de Entrega emitida por BOLPROS, S.A. de C.V. La cual deberá ser firmada y sellada por el Administrador de Contrato.</p>
Garantías	Los proveedores previos a la negociación deberán presentar las siguientes garantías:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado.</li> </ol> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado.</li> </ol> <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberá emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p>



1

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76**  
**04/10/2018**

La garantía podrá constituirse con cheques certificados o cheque de caja, librado contra un banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, cuando las garantías se constituyan con cheques certificados, el puesto de Bolsa respectivo deberá realizar el abono respectivo a la cuenta bancaria designada por la bolsa para estos fines, o a través de Fianzas, emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia.

También podrá depositarse directamente a la cuenta de garantías a nombre de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., pero debe realizarse con fondos en firme, Cuenta corriente No.1301-13795, del Banco Cuscatlán.

**PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.**

**PENALIZACIONES**

El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V

**PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA**

En el caso que el proveedor brinde el servicio fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida, el Cliente Comprador aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre la entrega del bien con atraso, por cada día de extemporaneidad.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 15 días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega del servicio será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de los servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

Penalización que deberá ser calculada por la institución compradora y la USI, quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de la notificación de la USI, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**

**Penalización económica y ejecución coactiva**



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

	<p>a) Determinación de la penalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El Administrador de Contrato notificará a la USI - BOLPROS con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.</li><li>✓ La USI calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.</li><li>✓ El proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal "b".</li></ul> <p>b) Procedimiento para el pago de la penalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema,</li><li>✓ Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y</li><li>✓ Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa del ISSS.</li></ul> <p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR SERVICIOS NO ENTREGADOS.</b></p> <p>En caso que los productos o servicios no sean entregados, en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la USI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades y/o servicios incumplidos, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p>
<p><b>Documentos para tramitar cobro y fecha de pago</b></p>	<p><b>FACTURACIÓN DIRECTA.</b></p> <p>El pago se efectuará mensualmente para tal efecto deberá presentar para su autorización, al Administrador del contrato, lo siguiente:</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>a) Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido, en original y copia, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.</p> <p>b) Fotocopia de contrato suscrito en BOLPROS sin anexos.</p> <p>c) Fotocopia el último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.</p> <p>Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Depto. De Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p>



3  
[Handwritten signature]

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76**  
**04/10/2018**

	<p>Para el último pago deberá presentar orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. de C.V. la cual deberá ser firmada y sellada por el administrador de contrato.</p> <p><b>PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.</b></p> <p>El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por el proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución (<b>Anexo No.3</b>).</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p><b>El tiempo de pago será 30 días calendarios después de emitido el quedan.</b></p> <p>La Institución Compradora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos o servicios recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p>
<p><b>Otras Condiciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aceptarán Adendas de acuerdo con el Art.82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa.</li><li>• Un día hábil después de cerrado el contrato, el Puesto de Bolsa Vendedor deberá presentar a la USI/BOLPROS el Anexo No.2 "Formulario de Precios Contratados Con y Sin IVA".</li><li>• Un día hábil después de cerrado el contrato, el Puesto de Bolsa Vendedor deberá presentar a la USI/BOLPROS el Anexo No.10 "Datos Generales del Contrato".</li><li>• la Institución compradora no incluirá y/o se firmará clausula o convenio arbitral como mecanismo de resolución de controversias. En el caso de existir controversias, estas serán resueltas a través de los tribunales mercantiles correspondientes, según Art.6 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.</li><li>• El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</li><li>• Un día hábil después de cerrado el contrato, el Puesto de Bolsa Vendedor deberá presentar a la USI -BOLPROS el Anexo No.10 "Datos Generales del Contrato".</li><li>• El mandante comprador no incluirá y/o se firmara clausula o convenio arbitral como mecanismo de resolución de controversias. En el caso de existir controversias, estas serán resueltas a través de los tribunales mercantiles correspondientes; según Art.6 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.</li></ul>



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76**  
**04/10/2018**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</li><li>• Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una <b>Declaración Jurada</b> ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al lit. c) del artículo veinticinco de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. Según formato de <b>Anexo No. 11</b>.</li><li>• Las Ofertas Técnicas forman parte integral del contrato. El Puesto Vendedor, deberá anexar tres copias al contrato. Se podrá aumentar el contrato hasta un máximo de 30 por ciento y en casos especiales con autorización de la Junta Directiva de Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., podrá ser un porcentaje mayor, en todos los casos deberá de ser mutuo acuerdo entre ambas partes, y se seguirá el proceso establecido en el art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.</li></ul>
<b>Vigencia del Contrato</b>	A partir de la fecha del cierre del contrato hasta el 31 de marzo de 2020

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**1. OBJETO DE LA COMPRA**

El Contratante requiere tramitar la compra por medio del Mercado Bursátil MB No. 7G19000002 denominada "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS", con el objeto de Adquirir Pólizas de Seguros para resguardar el patrimonio de la institución, por siniestros en personas, recursos financieros, materiales y daños a las instalaciones o equipos propiedad del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como los riesgos en bienes o personas por los que la institución fuere legalmente responsable.

**2. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.; según lo establecido en Art. 2, literal e), de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa:

"Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas".

**3. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS**

En cualquier momento el ISSS podrá verificar y/o solicitar ampliaciones o aclaraciones sobre la documentación e información presentada por los oferentes, ya sea durante el proceso de evaluación de ofertas o hasta que se lleve a cabo la Rueda de Negociación, ello en aras de un mejor análisis de las ofertas, siempre y cuando estas consultas no modifiquen la oferta técnica.

El plazo para que el oferente presente la información o aclaración requerida será señalado en la nota por medio de la cual se le haga el requerimiento. Dicho plazo se contará en días hábiles e iniciará a partir del día siguiente de la notificación.



5  
*[Handwritten signature]*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**4. CONSIDERACIONES A EVALUAR**

**4.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

Este proceso de compra incluye 9 códigos los cuales se detallan en el **ANEXO No. 1**

No. LOTE	ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCION
1	1	112001010	Póliza de Seguro de Automotores
	2	112001011	Póliza de Seguro de Dinero y/o Valores
	3	112001012	Póliza de Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico *
	4	112001013	Póliza de Seguro de Fidelidad
	5	112001014	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
	6	112001015	Póliza de Seguro de Robo y/o Hurto
	7	112001017	Póliza de Seguro de Vida Colectivo
	8	112001018	Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales
	9	112001019	Póliza de Seguro de Transporte

\* La Póliza de Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico no generará Prima por estar incluida en la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales.

**5 FORMAS PARA OFERTAR LOS CÓDIGOS SOLICITADOS:**

Las Compañías de Seguros podrán ofertar por el Lote 1 que contiene 9 ítems.

Nota podrá la empresa oferente subcontratar prestaciones complementarias de los servicios descritos en su oferta, para el presente contrato serán: Servicio de Ajuste y/o Asistencia, Talleres de Servicio y Reparación para cualquier equipo.

**5.1 INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

- 5.1.1 Toda la documentación debe presentarse foliada y sellada en cada una de las hojas.
- 5.1.2 Debe adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados en cada código.
- 5.1.3 La documentación se agrupará e identificará por cada código, ordenada de forma ascendente según el cartel establecido en el Anexo no. 1 denominado CARTEL/FORMULARIO PARA OFERTAR, de acuerdo con los servicios que se oferten.

**5.2 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Todas las ofertas deberán respetar y cumplir las siguientes instrucciones:

- 5.2.1 Cuando solicite un documento firmado o declaración del Oferente, se refiere a la firma o declaración del Representante Legal o Apoderado para el caso de las Personas Jurídicas, y la firma o declaración de la persona natural o Apoderado, para el caso de los Comerciantes Individuales o Personas Naturales.





**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

- 5.2.2 Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo idioma, a excepción de los documentos referidos a la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, que podrán ser presentados en castellano o inglés. Los presentados en los idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
- 5.2.3 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario y/o el original del mismo.
- 5.2.4 Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente al momento de presentar la oferta técnica.
- 5.2.5 Toda la información requerida por el ISSS podrá ser presentada según los formatos incluidos en el presente documento o en un formato diferente, siempre y cuando incluya la información requerida o las formalidades legales que han sido solicitadas.

**NOTA: Se dará inicio a las negociaciones hasta que la institución a través USI-BOLPROS avale la documentación presentada.**

**6 OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**

El presente apartado reúne todas las especificaciones técnicas del proceso de compra, por lo que cada Oferante debe leer detenidamente cada una de las indicaciones y especificaciones aquí señaladas.

El presente apartado está dividido en:

- 6.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES A PRESENTAR CON LA OFERTA.-** El cual describe toda la documentación que debe agregar en su oferta **dentro del sobre denominado "Oferta Técnica y Especificaciones"**.
- 6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-** El presente apartado contiene todas las especificaciones del servicio que el instituto está interesado en adquirir.
- 6.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-** Contiene toda la información sobre la forma y criterios para la evaluación técnica de las Ofertas **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-** El presente apartado contiene todas las especificaciones del servicio que el instituto está interesado en adquirir.

- 6.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES A PRESENTAR CON LA OFERTA.-** El cual describe toda la documentación que debe agregar en su oferta **dentro del sobre denominado "Oferta Técnica y Especificaciones"**.

**CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

Deberá presentar ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación. Estos documentos serán requisitos para la correspondiente evaluación:

- a) **CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS Y SEGURO DE VIDA COLECTIVA (Anexo N° 4)**
- b) **MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO EN PÓLIZA DE VIDA COLECTIVO. (Anexo N° 5)**
- c) **DETALLE DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ISSS. (Anexo N° 6)**



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

7  
3

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

- d) CONSOLIDADO POR CUENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ISSS. (Anexo N° 7)
- e) MODELO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Anexo N° 8)

**6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**6.2.1 DETALLE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** Los servicios solicitados por el ISSS consisten en la contratación de pólizas de seguros para los ramos descritos en el sub numeral **6.3.3**.

La Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales, podrá ser presentada con un límite de \$50,000,000.00 para el Riesgo de Terrorismo; con Valores al 100% (que son los que se reflejan en el detalle de Sumas Aseguradas para cada condición), detallados en el **Anexo N° 4 CONDICIONES ESPECIALES**.

La Póliza de Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico no generará Prima por estar incluida en la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales.

**6.3 EVALUACIÓN TÉCNICA (100%)**

La calificación mínima que deberá obtener el oferente, será el **80%** para ser considerada en el proceso de rueda de negociación.

Los criterios o aspectos a evaluar, con su respectiva ponderación, se describen en los siguientes numerales.

**6.3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

Este proceso será evaluado de la siguiente forma:

**6.3.2 PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS (SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RAMOS DIVERSOS Y PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO).**

Los oferentes deberán cumplir presentando lo solicitado en el numeral 6.3.3, caso contrario **NO SERÁ EVALUADA** dicha oferta. Para los oferentes con ponderación de 0% la Oferta pasará no continuará siendo evaluada.

**6.3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, DAÑOS DIVERSOS Y VIDA COLECTIVO**

Los criterios o aspectos a evaluar para el Seguro de las Pólizas de Daños con su respectiva ponderación se describen en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN		PONDERACIÓN
A. EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES		70%
B. EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS DIVERSOS Y VIDA COLECTIVO		30%
PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y/O VALORES	3%	
PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	3%	
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	6%	



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	2%	
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	3%	
PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y/O HURTO	3%	
PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	5%	
PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	5%	
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>100%</b>

**6.3.3.1 A. EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES (70%)**

A continuación se muestra la forma de evaluación para la PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES:

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
<b>6.3.3.1 A.1 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA</b>	10%
<b>6.3.3.1 A.2 CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL REASEGURO</b>	5%
<b>6.3.3.1 A.3 CONDICIONES DE LA PÓLIZA</b>	
a) Riesgos Cubiertos, Cláusulas Especiales de la Póliza y deducibles	45%
b) Deducible cualquier pérdida	6%
c) Deducible Catastrófico:	
• Porción Porcentual	6%
• Límite Máximo	6%
• Forma de Operar (descripción exacta en la redacción del deducible)	6%
d) Deducible para los riesgos específicos tales como: Explosión de Calderas, Bienes Refrigerados, Rotura de Maquinaria, Corrientes Eléctricas, Huelgas, Paros, Motines, Tumultos y Alborotos, Daños por Desprendimiento y Arrastre de Tierra y Lodo, Daños por Deslizamiento, Derrumbe o Desplome de Terrenos. DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO ÉSTOS SEAN PRODUCIDOS POR HUNDIMIENTOS DE SUELO, ASENTAMIENTOS, SOCAVONES Y LA EROSIÓN DE TERRENO. (El cual para efectos de calificación debe ser el mismo para todos estos riesgos)	6%
	75%
<b>6.3.3.1 A.4 HERRAMIENTAS DE SERVICIO AL CLIENTE</b>	10%
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>100%</b>

El resultado obtenido del porcentaje anterior se multiplicará por 70%, que es la evaluación proporcional de la calificación total.

A continuación se describen detalladamente los criterios de evaluación de cada término, con sus respectivas ponderaciones:

**6.3.3.1 A.1 CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: (10%)**

Las Compañías Aseguradoras participantes deberán poseer una Clasificación de Riesgos al 31 de diciembre de 2017 u otra más reciente, emitida por alguno de los siguientes entes Clasificadores de Riesgos autorizados por la Superintendencia de Valores:

- EQUILIBRIUM, S.A. DE C.V.
- PACIFIC CREDIT RATING, S.A.
- FITHCENTROAMERICA, S.A. DE C.V.



9  
AR 46

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

- GLOBAL VENTURE, S.A. DE C.V.

Las Compañías Aseguradoras participantes deberán poseer además Clasificación de Riesgo superior a "EBBB+", aquellos oferentes que presenten dicha clasificación o menor, no continuarán en el proceso de evaluación. Para ello deberán adjuntar constancia original en la que presenten su clasificación las cuales tendrán la siguiente ponderación:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PONDERACIÓN
a) Si presentan clasificación como Aseguradoras clase "EAA" o Superior	10%
b) Si presentan clasificación como aseguradoras solo clase "EAA-" o "EA+"	8%
c) Si presentan clasificación como aseguradoras solo clase "EA" o "EA-"	4%
d) Si presentan clasificación como aseguradoras solo clase "EBBB+" o inferior	0%

**6.3.3.1 A.2 CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL REASEGURO (5%) clasificación mínima BBB+**

Las Compañías de Reaseguros que respalden a las Compañías Aseguradoras locales participantes, deben estar clasificadas en una posición financiera (ranking financiero) emitida por cualquiera de las siguientes Empresas Clasificadoras de Riesgos Internacionales:

- STANDARD AND POOR'S CORPORATION
- A. M. BEST COMPANY
- DUFF & HELPS CREDIT RATING CORP
- FITCH RATINGS
- JP MORGAN CHASE
- MOODY'S INVESTOR SERVICE

Para ello deberán presentar documentos actualizados que respalden dicha clasificación, los que pueden haberse obtenido de la página web de cada Clasificador de Riesgos. Se tomará el de más alta clasificación de los presentados por todos los oferentes para otorgarle la máxima clasificación, es decir se ponderará con mayor porcentaje a la que tenga mayor clasificación.

CLASIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Primer promedio en clasificación	5%
Segundo promedio en clasificación	4%
Tercer promedio en clasificación	3%
Del cuarto promedio en clasificación en adelante	2%

**6.3.3.1 A.3 CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA (75%).**

Las Compañías Aseguradoras deberán otorgar todos los beneficios detallados en las condiciones de los Términos Técnicos de esta compra (**Anexo No. 4**) y deberán presentar su oferta en los formatos que se adjuntan, así como también deberán anexar todos los textos de las condiciones generales, cláusulas especiales y/o anexos de las pólizas ofertadas, de lo contrario su calificación será proporcional al número de beneficios otorgados en relación al máximo requerido por estas Condiciones de Compras. Los riesgos y deducibles serán evaluados de la siguiente manera:



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
a) Riesgos Cubiertos y Cláusulas Especiales de la Póliza	45%
b) Deducible cualquier pérdida	6%
c) Deducible Riesgos Catastróficos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porción Porcentual</li> <li>• Límite Máximo</li> <li>• Forma de Operar (descripción exacta en la redacción del deducible)</li> </ul>	6% 6% 6%
d) Deducible para los riesgos específicos tales como: Explosión de Calderas, Bienes Refrigerados, Rotura de Maquinaria, Corrientes Eléctricas, Huelgas, Paros, Motines, Tumultos y Alborotos, Daños por Desprendimiento y Arrastre de Tierra y Lodo, Daños por Deslizamiento, Derrumbe o Desplome de Terrenos, DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO ÉSTOS SEAN PRODUCIDOS POR HUNDIMIENTOS DE SUELO, ASENTAMIENTOS, SOCAVONES Y LA EROSIÓN DE TERRENO. (El cual para efectos de calificación debe ser el mismo para todos estos riesgos)	6%
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>75%</b>

**6.3.3.1 A.3 a) RIESGOS CUBIERTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA PÓLIZA (45%)**

Los riesgos cubiertos serán calificados proporcionalmente al número otorgado por los participantes con relación a lo solicitado, para lo cual las respuestas "Sí" valen un punto y las respuestas "No" valen cero, que al sumar las respuestas positivas se tendrá un gran total de respuestas positivas por cada seguro ofrecido, este número se dividirá entre el total de riesgos cubiertos y cláusulas especiales que se solicita y dará un factor, este se multiplicará por 100 y el resultado por el 30% que valen los riesgos cubiertos y se aplicarán al cuadro de resumen de la póliza que se trata.

Respecto a la evaluación de los Deducibles, el ISSS se reserva el derecho de evaluar los que más convenga.

**6.3.3.1 A.3 b) DEDUCIBLE CUALQUIER PÉRDIDA (6%)**

El deducible por cualquier pérdida se calificará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Deducible <b>Menor</b> a lo solicitado en el <b>Anexo N° 4 CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES</b>	6%
Deducible <b>Igual</b> al solicitado en el <b>Anexo N° 4 CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES</b>	4%
Deducible <b>Mayor</b> al solicitado en el <b>Anexo N° 4 CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES</b>	2%

**6.3.3.1 A.3 c) DEDUCIBLE RIESGOS CATASTRÓFICOS (18%).**

Los deducibles Porción Porcentual, Límite Máximo y Forma de Operar se calificarán de la siguiente manera:

**PORCIÓN PORCENTUAL (6%)**

**LÍMITE MÁXIMO (6%)**



11

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Deducible <b>Menor</b> al solicitado en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	6%
Deducible <b>Igual</b> al solicitado en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	4%
Deducible <b>Mayor</b> al solicitado en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	2%

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Límite máximo <b>Menor</b> al solicitado en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	6%
Límite máximo <b>Igual</b> al solicitado en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	4%
Límite máximo <b>Mayor</b> al solicitado en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	2%

**FORMA DE OPERAR (6%)**

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
<b>Es la misma redacción</b> del deducible descrito en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	6%
<b>No es la misma redacción</b> del deducible descrito en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	0%

**6.3.3.1 A.3 d) DEDUCIBLE PARA RIESGOS ESPECÍFICOS (6%)**

TALES COMO: EXPLOSIÓN DE CALDERAS, ROTURA DE MAQUINARIA, BIENES REFRIGERADOS, CORRIENTES ELÉCTRICAS, HUELGAS, PAROS, MOTINES, TUMULTOS Y ALBOROTOS, DAÑOS POR DESPRENDIMIENTO Y ARRASTRE DE TIERRA Y LODO, DAÑOS POR DESLIZAMIENTO, DERRUMBE O DESPLOME DE TERRENOS. DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO ÉSTOS SEAN PRODUCIDOS POR HUNDIMIENTOS DE SUELO, ASENTAMIENTOS, SOCAVONES Y LA EROSIÓN DE TERRENO. (El cual para efectos de calificación debe ser el mismo para todos estos riesgos)

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Deducibles para Riesgos Específicos <b>Menores</b> a los solicitados en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	6%
Deducibles para Riesgos Específicos <b>Iguals</b> a los solicitados en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	4%
Deducibles para Riesgos Específicos <b>Mayores</b> a los solicitados en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	2%

**6.3.3.1 A.4 HERRAMIENTAS DE SERVICIO AL CLIENTE (10%).**

Para poder evaluar este ítem el oferente podrá presentar documentos tales como: reportes, informes u otro que comprueben el uso de Herramientas de Servicio al Cliente en línea para seguimiento de siniestros, primas en mora, primas futuras, registros de emisiones, cancelaciones y primas pagadas; para



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

lo cual deberá detallar el acceso a la página de Internet, proporcionando un usuario y contraseña provisional para el acceso a consulta de la herramienta de servicio al cliente. En caso de no poder proporcionar un usuario y contraseña, la CEO (Comisión Evaluadora de Ofertas) podrá realizar visita de campo para verificar la funcionalidad de la herramienta propuesta.

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Cuenta con la capacidad de Herramientas de Servicio al Cliente en línea para seguimiento de siniestros, primas en mora, primas futuras, registros de emisiones, cancelaciones y primas pagadas.	10%
No cuenta con la capacidad de Herramientas de Servicio al Cliente, en línea para seguimiento de siniestros, primas en mora, primas futuras, registros de emisiones, cancelaciones y primas pagadas.	0%

**6.3.3.1.B. EVALUACIÓN TÉCNICA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS RAMOS DIVERSOS: DINERO Y/O VALORES, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TRANSPORTE, RESPONSABILIDAD CIVIL, ROBO Y/O HURTO Y TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y VIDA COLECTIVO.**

La evaluación de estas pólizas se realizará por separado para cada ramo, haciendo un total de 8 pólizas que se ponderarán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y/O VALORES	3%
PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	3%
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	6%
PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	2%
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	3%
PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y/O HURTO	3%
PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	5%
PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	5%
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>30%</b>

Los criterios o aspectos a evaluar para cada póliza con su respectiva ponderación se describen en la siguiente tabla. El resultado obtenido de la ponderación mostrada se multiplicará por cada porcentaje descrito, que será la evaluación proporcional de la calificación total.

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
<b>6.3.3.1.B.1</b> Riesgos Cubiertos y Cláusulas Especiales	60%
<b>6.3.3.1.B.2</b> Deducibles	40%
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>100%</b>

**6.3.3.1.B.1 RIESGOS CUBIERTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES (60 %)**

Los riesgos cubiertos serán calificados proporcionalmente al número otorgado por los oferentes con relación a lo solicitado, para lo cual las respuestas "Si" valen un (1) punto; las respuestas "No" valen cero (0), que al sumar las respuestas positivas se tendrá un gran total de respuestas positivas por cada seguro ofrecido, este número se dividirá entre el total de riesgos que se solicita y dará un factor, éste se multiplicará por 100 y el resultado por el 60% que valen los riesgos cubiertos y se aplicarán al cuadro de resumen de la póliza que se trata; este mismo proceso se hará en las demás pólizas.

Para el numeral **6.3.3.1.B.2 (40%)** los deducibles deberán ser expresados en los términos solicitados en **Anexo N° 4 CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS RAMOS DIVERSOS**, en caso éstos fueran reformulados por los oferentes, agregándole otros parámetros, tales como límites



*Handwritten signatures and initials.*

# ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76

## 04/10/2018

mínimos u otros, la calificación se hará en función del 40% del porcentaje establecido para la condición que se esté evaluando.

**NOTA: El oferente que presente deducibles menores a los solicitados en cada póliza, obtendrá la máxima ponderación en el numeral 6.3.3.1.B.2**

### 6.3.3.1.B.2 DEDUCIBLES (40 %)

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Deducibles <b>Menores</b> a los solicitados en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS RAMOS DIVERSOS	40%
Deducibles <b>Iguales</b> a los solicitados en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS RAMOS DIVERSOS	20%
Deducibles <b>Mayores</b> a los solicitados en el <b>Anexo N° 4</b> CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS RAMOS DIVERSOS	10%

**NOTA: Las PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VIDA COLECTIVO son sin deducible por lo que tendrán la máxima ponderación.**

## 7 TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- Los oferentes deberán cumplir presentando lo solicitado en los numerales 6.3.3.A. y 6.3.3.B. caso contrario no será evaluada dicha oferta.
- El oferente deberá expresar los términos solicitados en cada póliza contenidos en el **Anexo N° 4** CONDICIONES ESPECIALES, en caso sean reformulados por los participantes agregándole otros parámetros, esto incidirá en la evaluación técnica de acuerdo a lo descrito en el sub numeral **6.3**.
- El valor correspondiente al Impuesto de Bomberos que aplica en el caso de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales será detallado en el anexo del contrato, esto con el objetivo que la institución tenga el monto total a cancelar al proveedor, pero para el pago de comisiones por los servicios de representación tanto la venta y compra estos será con base a los precios de las pólizas negociadas.
- La USI – BOLPROS, entregará un CD con la información del **Anexo No. 7**, el primer día de la publicación.
- Deberá presentar una constancia de los últimos dos años de experiencia con otras instituciones de gobierno o empresa privada. Ver formato en **Anexo No. 8**. Para las empresas sin experiencia con el ISSS.

### 7.2 OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR

- El proveedor una vez firmado el contrato deberá entregar Nota de Cobertura, mientras se reciben las Pólizas.
- El proveedor deberá proporcionar después de cerrado el contrato, un respaldo del 35% del riesgo colocado con los Reaseguradores en un término no mayor de 15 días hábiles y confirmar el 100% del riesgo colocado con los Reaseguradores en un plazo máximo de 90 días calendario. El proveedor deberá entregar en forma mensual y acumulativa el listado de reclamos, estado de cuentas y otra solicitud de la administración, con formatos que el ISSS establecerá, a más tardar 8





**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76**  
**04/10/2018**

días hábiles después de finalizado el mes al que corresponde el informe para todas la pólizas del programa.

- d) El proveedor deberá presentar después de concluida la vigencia de cada póliza, la siniestralidad consolidada y en detalle de los reclamos presentados.

**8 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN**

- a) Será considerada para pasar a la rueda de negociación todas las ofertas que cumplan con los puntajes mínimos de la Evaluación Técnica para entrar a la Rueda de Negociación.
- b) El ISSS se reserva el derecho de tomar o no la propuesta de la compra del deducible para cobertura de eventos catastróficos.
- c) Será considerada la oferta que cumpla con los términos técnicos.
- d) La Comisión Evaluadora de Ofertas deberá considerar para evaluar los ofertantes inhabilitados o incapacitados.
- e) Serán considerados para pasar a la rueda de negociación aquellos ofertantes que no tengan los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos del Rubro Q SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (**ANEXO No. 9** denominado **RAMO O RUBRO DE CÓDIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL ISSS**), que hayan sido declarados en firme o aceptados expresamente por las contratistas y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas en BOLPROS, de acuerdo a informe interno emitido por la Sección de Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, de los siguientes tipos:
- Entrega del servicio distinto a lo contratado (cuando la contratista proporcione un servicio diferente a lo contratado).
  - Retraso en la entrega del servicio superior a 120 días calendarios de la fecha programada (cuando la contratista se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).
  - Incumplimiento en la entrega (cuando la contratista no entrega la totalidad o una parte del servicio contratado).

Sin embargo, para aquellos ofertantes, que presenten estos incumplimientos de contratos u órdenes de compra, el ISSS procederá a la evaluación la oferta del código evaluado a uno de los referidos ofertantes solamente si el único ofertante cumple con la evaluación técnica o cuando todos los ofertantes del mismo código evaluado hayan presentado los incumplimientos aquí referidos y exista una o más ofertas que cumplen con la evaluación técnica y no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para esta posible autorización para pasar a la rueda de negociación, se considerará lo demás establecido en este numeral 8. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN.

**9 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Todos los documentos que se señalan a continuación pueden ser objeto de subsanación dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

Nº	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Los documentos técnicos requeridos en los numerales: 6.1, 6.2, 6.3. y 7.1.	Por error o por omisión del documento



# ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76

## 04/10/2018

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

Los documentos enumerados en el cuadro anterior contenidos en el numeral 1, ya sea por error o por omisión, serán subsanables dentro de un plazo máximo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación al puesto de bolsa vendedor para que cumpla con el error o con la omisión. La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea considerada para continuar en el proceso de evaluación.

La documentación que subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, en BOLPROS, S.A. DE C.V., ubicado en Colonia Ávila pasaje 1, casa N° 9, San Salvador, El Salvador.

### 10 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será la Jefatura del Departamento Gestión de Servicios Administrativos; responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ejecución y buena marcha del mismo.

El Administrador del contrato deberá informar irregularidades o incumplimientos a la USI-BOLPROS para que dé seguimiento a las sanciones respectivas y deberá remitir copia al Departamento de Contratos y Proveedores de la Institución.

El Administrador del contrato tendrá comunicación directa con el suministrante en cuanto a reclamos y se deberán resolver de la mejor manera posible entre ellos. Si el reclamo no es resuelto y se encuentra dentro de los plazos que cubre la garantía de fiel cumplimiento, se notificará al Puesto Vendedor a través de la USI-BOLPROS, con copia al Departamento de Contratos y Proveedores de la Institución.

El Administrador del Contrato solicitará a la USI-BOLPROS una copia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

### 11 RECEPCIÓN DEL SERVICIO

El encargado de la recepción del servicio será el Administrador del Contrato, quien dará seguimiento a todo el proceso durante la vigencia del contrato.

### 12 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, intentado el Arreglo Directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, la resolución de los mismos se someterá al conocimiento de la autoridad jurisdiccional, apegándose a lo que rige el Código de Comercio en cuanto a los contratos de pólizas de seguros.



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO N° 1**

**CARTEL**

	<b>ÍTEMS</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>LOTE 1</b>	1	112001010	PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	MNT	1
	2	112001011	PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y/O VALORES	MNT	1
	3	112001012	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO**	MNT	1
	4	112001013	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	MNT	1
	5	112001014	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	MNT	1
	6	112001015	PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y/O HURTO	MNT	1
	7	112001017	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO*	MNT	1
	8	112001018	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES** (incluye PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO)	MNT	1
	9	112001019	PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	MNT	1

**NOTA:** PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO\* No aplica IVA.



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO N° 2**

**FORMULARIO**

**Este formato se debe completar una vez contratados los códigos.**

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PAGO A BOMBERO	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL
1								
2								
3								
4								

\*El ofertante deberá incluir el pago a bombero en la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales, el cual no podrá presentarlo por separado.



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO N° 3  
FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO**

Nombre del Suministrante (Según Escritura Pública de Constitución)

---

Número de Cuenta: \_\_\_\_\_

Tipo de Cuenta:

Ahorro \_\_\_\_\_

Corriente \_\_\_\_\_

Banco:

Banco Cuscatlan, S.A. \_\_\_\_\_ Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. \_\_\_\_\_

Banco Agrícola, S. A. \_\_\_\_\_

Código de Suministrante: \_\_\_\_\_

Número Patronal: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO N° 4  
CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES, DIVERSOS Y VIDA  
COLECTIVO**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	<b>1. PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES</b>			
	Esta póliza se extiende en consideración a la solicitud del Contratante, y cubre los riesgos que en ella se especifican, para el período de vigencia arriba indicado, pudiendo ser renovada por mutuo acuerdo entre El Contratante y La Compañía, por períodos adicionales.			
	<b>DETALLE DE BIENES Y VALORES EN RIESGO AL 100%</b>			
	Todos los Bienes propiedad del ISSS, Unidad de Pensiones y del Fondo de Protección, por los cuales sean responsables consistentes pero no limitados a Construcciones incluyendo todas sus Instalaciones permanentes, de todo tipo, estacionamientos, ascensores y en general, equipos o sistemas auxiliares tales como; motores de cisternas, plantas generadoras de energía eléctrica, sub-estaciones eléctricas, plantas y aparatos telefónicos, cableado de equipo telefónico, equipo de telecomunicaciones incluyendo torres, antenas transmisoras y/o repetidoras, equipos de aires acondicionados y sus accesorios aunque no se hubiesen detallado específicamente, tanques para almacenamiento de todo tipo de líquidos, gases o químicos incluyendo sus construcciones e instalaciones, tuberías, maquinaria en general, equipo médico en general, incluyendo instrumental quirúrgico, equipo de oficina, equipos y materiales didácticos y todo equipo, instalación y/o accesorios adyacentes a los bienes descritos anteriormente y en general todos los bienes materiales de su propiedad y/o que estén bajo su dominio, control y uso del ISSS, aun cuando no estén descritos en la presente definición, mientras se encuentren contenidos y ubicados en cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador.			
a)	Construcciones e instalaciones fijas y permanentes, incluyendo cimientos y cualquier otra infraestructura, u obras civiles tales como, pero no limitadas a muros de contención, divisorios, fapiates, pavimentos, estacionamientos, aceras, accesos especiales, sendas peatonales, cunetas y otras obras de urbanización como drenajes, bóvedas, acueductos y alcantarillados, mejoras locativas a edificios en general y todas			



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	aquellas obras físicas que el asegurado designe como construcciones, aunque no hayan sido específicamente mencionadas en la presente descripción, hasta por la suma de:	\$238,143,521.45		
b)	Mobiliario, Equipo e Instalaciones, tales como sillas, escritorios, mesas, librerías, muebles, máquinas de escribir, computadoras, impresoras, multifuncionales, UPS, monitores, proyectores, calculadoras, fotocopiadoras, máquinas protectoras de cheques, relojes de control de asistencias y cualquier otro bien que el asegurado designe como mobiliario y equipo propio y utilizado para sus operaciones o funciones, aunque no haya sido especificado o descrito, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, hasta por la suma de:	\$7,551,450.99		
c)	Maquinaria, Equipo e Instalaciones, consistente en, pero no limitados a bombas de aire, calderas, cisternas de agua caliente, tanques de agua, tanques para combustibles de todo tipo, equipos suavizadores, incineradores, equipo de soldadura, equipos para los sistemas de bombeo, plantas generadoras de electricidad, subestaciones eléctricas, montacargas y cualquier otro bien que el asegurado designe como maquinaria y equipo propio y utilizado para sus operaciones o funciones, aunque no haya sido especificado o descrito, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, hasta por la suma de:	\$3,845,068.42		
d)	Equipos Médicos y sus Instalaciones, tales como Equipo de Laboratorio, Rayos X, de Resonancia, de diagnóstico por imágenes, equipos e instrumental de sala de operaciones, sistemas de nebulizadores, estación de evaluación de imágenes radiológicas, equipos para diagnóstico y tratamiento de cáncer u otras especialidades, básculas médicas, sillones y camas especiales, aceleradores lineales y todo equipo o mobiliario que el asegurado designe de uso o actividad médica, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no haya sido especificado, mencionado o descrito, hasta por la suma de:	\$ 91,111,962.96		
e)	Equipos Diversos tales como ventiladores, aires acondicionados, cocinas, armas y cualquier otro equipo que el asegurado designe como equipos diversos, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no haya sido especificado, mencionado o descrito, hasta por la suma de:	\$ 20,960,347.49		



*401*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
f)	Herramientas tales como voltímetros, amperímetros, micas, equipos de medición y calibración, compresores de aire y todo lo que el asegurado designe como herramientas, utilizados para sus operaciones o funciones aunque no haya sido especificado o descrito, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no se detalle en la presente descripción hasta la suma de:	\$ 687,362.07		
g)	Bienes de la Unidad de Pensiones, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no haya sido especificado, mencionado o descrito, hasta por la suma de:	\$ 1,107,518.44		
h)	Bienes del Fondo de Protección, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no haya sido especificado, mencionado o descrito, hasta por la suma de:	\$ 57,599.01		
i)	Existencias de medicamentos de toda clase y tipo, insumos médicos, artículos generales, productos químicos y bienes en general contenidos en los Almacenes y Farmacias o dependencias del ISSS, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no haya sido especificado, mencionado o descrito, hasta por la suma de:	\$ 49,511,844.61		
J)	Libros, diccionarios, enciclopedias de forma física o multimedia, y cualquier otra literatura y en general todos aquellos bienes que el asegurado designe como tal, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no haya sido especificado, mencionado o descrito, hasta por la suma de	\$ 125,424.16		
<b>TOTAL DE VALORES EN RIESGO AL 100%</b>		<b>\$ 412,102,099.60</b>		
COBERTURA BÁSICA: Este seguro cubre los bienes asegurados en las definiciones de la presente póliza, contra todo riesgo, pérdida y/o daño físico proveniente de cualquier causa interna o externa, a primera pérdida; incluyendo los riesgos de huelgas, paros sindicales, paros laborales, motines, tumultos y alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos, sabotaje, huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo, terremoto, temblor y erupción volcánica, inundación de aguas fluviales, lacustres y marítimas.				
CLÁUSULAS ESPECIALES				
1	Remoción de todo tipo de Escombros, incluyendo el costo de la demolición, hasta por el 25% de la pérdida reclamada.			
2	Honorarios de Ingenieros, Arquitectos y Supervisores, incluyendo gastos por asesoría y preparación de presupuestos e informes	\$ 500,000.00		





**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	técnicos a efectos de presentar un siniestro. Adicional a la suma asegurada.			
3	Nuevas adquisiciones, hasta la suma de \$1,500,000.00 con 90 días plazo para su respectivo aviso.			
4	Humo: Daños, pérdidas, contaminación o reacciones químicas, que sufran los bienes asegurados a consecuencia de Humo, provocado por conato de incendio, principio de incendio o incendio originado dentro de los inmuebles del asegurado y/o de terceros.			
5	Daños por corrientes eléctricas, hasta por la suma de \$1,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de \$2,000,000.00 incluyendo cuando tales pérdidas sean a consecuencia de exceso o baja de tensión, cortocircuito, arco voltaico y otras alteraciones de la corriente eléctrica, incluyendo rayo en la red de distribución, cualquiera que sea su naturaleza, extendiéndose a cubrir los daños mecánicos a dichos bienes, incluyendo los daños en los componentes eléctricos por efecto o consecuencia de la Corriente Eléctrica.			
6	Cláusula de valor de reposición sin depreciación para los activos fijos. Las Existencias se liquidarán a su valor de costo (de compra).			
7	Traslados Temporales sobre las partes móviles de los edificios, maquinaria, muebles y enseres asegurados, cuando sean trasladados temporalmente a otros lugares diferentes a los especificados en estas condiciones, cuando su traslado temporal sea para su reparación, limpieza, acondicionamiento, revisión, mantenimiento u otros fines similares, hasta un plazo máximo para dar aviso a la Aseguradora de 180 días.			
8	Cobertura para obras en proceso, reparación y/o modificación, hasta por la suma de \$1,000,000.00.			
9	Se incluye un sub límite para cubrir las Construcciones e instalaciones fijas y permanentes, incluyendo cimientos y cualquier otra infraestructura, u obras civiles tales como, pero no limitadas a muros de contención, divisorios, tapias, pavimentos, estacionamientos, aceras, accesos especiales, sendas peatonales, cunetas y otras obras de urbanización como drenajes, bóvedas, acueductos y alcantarillados, mejoras locativas a edificios en general propiedad de tercero siempre y cuando se encuentren bajo administración y control del asegurado y/o que sea legalmente responsable, hasta un límite de \$2,000,000.00.			
10	No obstante a lo establecido en las Condiciones Generales de la presente póliza o de los riesgos excluidos en la misma, la Compañía de Seguros conviene en indemnizar los gastos y costos en los que el asegurado incurra a efectos de reponer, rehacer y arrendar bienes muebles o equipos, para reanudar sus			



*Handwritten signatures and initials.*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	operaciones o servicios a los derecho habientes, cuando las instalaciones o bienes asegurados se encuentren, dañados, cerrados, paralizados e inaccesibles a su uso u operación, por la ocurrencia de uno o varios riesgos cubiertos por esta póliza, hasta por la suma de \$ 1,000,000.00.			
11	Daños por deslizamiento, derrumbe o desplome de terreno incluyendo hundimiento y además estas pérdidas y/o daños estarán cubiertos a consecuencia de cualquier alteración estructural, reparaciones o extensiones que el mismo asegurado esté realizando. Incluyendo colapso de las construcciones.			
12	Daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo, arboles, y otros cuerpos extraños, que se originen en laderas a consecuencia de temporales o lluvias persistentes.			
13	Reinstalación Automática de Suma Asegurada con 120 días sin obligación de dar aviso a la compañía de seguros, sin cobro de prima y sin limite de veces durante la vigencia.			
14	Proceso Conciliatorio			
15	Errores u omisiones no intencionales			
16	Mal estibamiento: Daños físicos o pérdidas que sufran los bienes asegurados a consecuencia de mal estibamiento, carga o traslado interno de los mismos, hasta la suma de \$ 150,000.00, sin cobro de prima.			
17	Cobertura por Daños o pérdidas a los bienes asegurados, causados por Autoridad Pública o terceros, a efecto de salvaguardar los mismos o las vidas humanas a consecuencia de un siniestro cubierto, o cuando la autoridad o terceros traten de evacuar, apresar, resguardar y/o allanar las ubicaciones aseguradas propiedad del asegurado, para evitar actos de huelguistas, paros laborales, sindicales y/o cualquier otro acto.			
18	Control de Ajuste, el asegurado podrá elegir de común acuerdo con la aseguradora el Ajustador de Seguros (1 firma Salvadoreña) de un total de tres firmas, para que atienda todos los siniestros derivados de esta póliza, en función del desempeño de cada una de ellas.			
19	INUNDACIÓN AMPLIA: No obstante lo establecido en las condiciones generales de la presente póliza y a los riesgos excluidos en la misma, la compañía conviene en indemnizar, las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados a consecuencia de la inundación de agua, filtraciones de todo tipo u origen, rotura, insuficiencia u obstrucción de tuberías para el drenaje o conducción del agua, sean estas internas o públicas, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas causados por goteras, falla, colapso o ruptura de los sistemas contra incendio, hasta por la suma de \$150,000.00.			



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
20	CRECIDA DE AGUAS: Por medio del presente anexo queda expresamente convenido que la compañía de seguros indemnizará al asegurado los daños que sufran los bienes asegurados a consecuencia del desbordamiento de las aguas de ríos, quebradas, calles urbanas, calles semi-urbanas y carreteras; generadas por tormentas, temporales u otros fenómenos de la naturaleza.			
21	La Compañía de Seguros conviene en indemnizar, las pérdidas o daños que sufran calderas, máquinas lavadoras, o aparatos que trabajen a presión a consecuencia de su propia explosión e implosión, incluyendo los tanques de gases.			
22	Cobertura por contaminación de cualquier tipo a los bienes asegurados, principalmente a productos o medicamentos en general, incluyendo los causados por vencimiento o debido a su falta de distribución a causa de cierre de los recintos o lugares de resguardo.	\$ 500,000.00		
23	Rotura de cristales por cualquier causa, sin deducible.	\$ 500,000.00		
24	El asegurado dispondrá de un periodo de hasta 45 días hábiles, para dar aviso preliminar por siniestro.			
25	La Compañía indemnizará el costo de reponer las sustancias químicas y/o combustibles propiedad del asegurado cuando por la ocurrencia de uno o varios de los riesgos cubiertos por la presente póliza y/o de los anexos que formen parte de la misma, inclusive el derrame, fuga o contaminación o lo cual no permita su uso.	\$ 500,000.00		
26	Cláusula de Exención de Valorización hasta por la suma de \$3,500,000.00.			
27	BIENES REFRIGERADOS: No obstante lo establecido en las condiciones generales de la presente póliza y a los riesgos excluidos en la misma, la compañía conviene en indemnizar, las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados contenidos en aparatos, cuartos o cámaras de refrigeración o congelación, por la ocurrencia de uno o varios riesgos cubiertos, o a consecuencia de fallas mecánicas, eléctricas, falta de funcionamiento, desgaste o deterioro de las cámaras, cuartos y/o aparatos de refrigeración, incluyendo los causados por mal manejo, negligencia e impericia de parte de sus operarios. Se extiende a cubrir los daños en los equipos y las pérdidas o daños, causados por personas que participen o actúen al amparo de huelgas, paros laborales, paros sindicales, motines, tumultos, alborotos populares, sin presentar denuncia a las autoridades, si resulta de un hecho del conocimiento público, y/o sabotaje, hasta por la suma de \$1,500,000.00.			
28	Sellos y Marcas propiedad del ISSS.			



*Handwritten initials and signature.*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
29	<p>El seguro cubre la maquinaria y equipo contenidos en los edificios o instalaciones de propiedad, en uso, o alquiler del ISSS, tanto, mientras se encuentre en funcionamiento o parada como durante su desmontaje y montaje subsiguiente con objeto de proceder a su limpieza, revisión o reparo, hasta por la suma de \$1,500,000.00, con las siguientes coberturas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impericia, negligencia, actos mal intencionados individuales y/o vandálicos del personal del ISSS o de terceros.</li> <li>• Por acción directa de energía eléctrica como resultado de cortocircuito, arcos voltaicos y otros defectos similares, como perturbaciones eléctricas debidas a rayos en las proximidades de la Institución.</li> <li>• Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición de material de construcción de mano de obra y empleo de materiales defectuosos, incluyendo daños a los bienes asegurados como consecuencia de deterioro o desgaste.</li> <li>• Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.</li> <li>• Fuerza Centrifuga.</li> <li>• Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o que los golpeen.</li> <li>• Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales, fatiga molecular y auto calentamiento.</li> <li>• Fallos en dispositivos de regulación.</li> <li>• Rotura de la misma.</li> <li>• Daños o pérdidas a consecuencia de la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con limite de tres eventos por vigencia, hasta por un sub límite de \$ 250,000.00.</li> <li>• Pérdidas o daños a consecuencia de caída accidental de los equipos o sus componentes.</li> </ul>			
30	<p>Daños a calderas y recipientes sujetos a presión, Tanques de gas, oxígenos hasta por la suma de \$1,500,000.00, y para todos los bienes propiedad del asegurado especificados en el apartado de bienes asegurados de la póliza de Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales. Además, comprende la Cobertura Amplia hasta por la suma de \$ 800,000.00 sin cobro de prima.</p>			
31	<p>COBERTURA DE TERRORISMO: Para propósitos del presente seguro, un "Acto de Terrorismo" significa un acto, incluyendo el uso de fuerza o violencia, por parte de cualquier persona o grupo de personas que está actuando solo o en representación de y/o</p>			



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	en relación con cualquier organización, cometido para propósitos políticos, religiosos o ideológicos, incluyendo actos cometidos con la intención de influir sobre cualquier gobierno y/o con el propósito de provocar miedo entre el público. Para propósitos del presente seguro, un acto de sabotaje significa un acto o serie de actos subversivos cometidos con propósitos políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir sobre cualquier gobierno y/o con propósito de provocar miedo entre el público. Cubre todos los bienes declarados en la póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales, Todo Riesgo de Equipo Electrónico, incluyendo vehículos en marcha o estacionados en predios, declarados en la póliza de automotores.			
32	Cobertura por daños o pérdidas a los equipos asegurados, como consecuencia del desgaste y/o deterioro de las piezas, incluyendo el causado por menoscabo.			
33	Daños a los bienes asegurados cuando éstos sean producidos por hundimientos de suelo, asentamientos, socavones o la erosión del terreno, o el colapso de construcciones.			
34	Designación de Bienes.			
35	En todas las indemnizaciones la Compañía de Seguros pagará el 13% del IVA.			
36	Responsabilidad Civil Legal por Incendio, en adición a la suma asegurada, hasta por \$1,000,000.00.			
37	Declaración de Existencias de medicamentos, insumos médicos, artículos generales y bienes muebles e inmuebles; forma de Operar: A base de declaraciones mensuales presentadas 15 días después del cierre, ajustándose los valores posteriormente a la vigencia de la póliza.			
38	En caso de traslado de póliza a otra aseguradora estarán cubiertos todos los bienes registrados como propiedad del asegurado y/o por los que sea responsable al 31 de diciembre de 2018.			
39	No obstante, lo establecido en las Exclusiones de las Condiciones Generales de Explosión de Calderas, la Compañía conviene en cubrir los daños que afecten al asegurado en los bienes de su propiedad o de terceros, hasta el Sub-límite de \$ 50,000.00 por evento y en el agregado anual. Sin deducible ni participación.			
40	FORMA DE PAGO DE PRIMA: 10 cuotas mensuales y sucesivas sin recargos ni pagos de intereses.			

**DEDUCIBLES**



40.

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
1	Toda indemnización queda sujeta a un deducible fijo de \$500.00, a excepción de incendio y/o rayo que será sin deducible.			
2	EVENTOS CATASTRÓFICOS: Terremoto, temblor o erupción volcánica, huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo, inundación por aguas fluviales, lacustres o marítimas; con un deducible del 1% sobre el valor de reposición por rubro afectado por ubicación declarada, con un máximo de \$1,000,000.00, sin participación. El máximo es por ubicación o por la suma de todas las ubicaciones afectadas.			
3	HUELGAS, PAROS, TUMULTOS, MOTINES POPULARES Y ALBOROTOS: Con un deducible de \$250.00, sin participación.			
4	DAÑOS POR DESPRENDIMIENTO Y ARRASTRE DE TIERRA Y LODO: Con un deducible de \$250.00, sin participación.			
5	DAÑOS POR DESLIZAMIENTO, DERRUMBE O DESPLOME DE TERRENO: Con un deducible de \$250.00, sin participación.			
6	EXPLOSIÓN Y DAÑOS A CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN. BIENES REFRIGERADOS Y CORRIENTES ELÉCTRICAS: con un deducible de \$250.00, sin participación.			
7	ROTURA DE MAQUINARIA: Con un deducible de \$250.00, sin participación.			
8	INUNDACIÓN AMPLIA: Con un deducible de \$100.00, sin participación.			
9	ALTERNATIVA DE COMPRA DE DEDUCIBLE: "Alternativa sin compromiso de contratar". (Deducible BUY BACK). Para los eventos catastróficos, en los cuales el deducible aplicado sea mayor o igual a \$100,000.00 la aseguradora reconocerá al ISSS, en todos los siniestros ajustados, la parte que le dejen de pagar como indemnización, en exceso de \$100,000.00 hasta un límite máximo de \$1,000,000.00.			
	<b>TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 412,102,099.60</b>		
	<b>TASA TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES CON SUMA ASEGURADA AL 100%</b>			
	SUMA ASEGURADA AL 100 %			
	PRIMA NETA AL 100%			
	IMPUESTO DE BOMBEROS(riesgo de incendios)			



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	IVA 13%			
	<b>TOTAL PRIMA NETA CON GASTOS DE IVA AL 100%</b>			
	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	<b>2. PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y/O VALORES</b>			
	Cobertura Básica: La Pérdida de dinero u otros valores, tales como moneda fraccionaria y billetes de banco de curso legal, moneda extranjera, cheques, giros postales, giros bancarios, especies fiscales, estampillas de correo y vales de combustible; mientras se encuentren dentro de las ubicaciones descritas en la póliza de todo riesgo daños materiales y/o en tránsito dentro del Territorio de la República de El Salvador, en vehículos propiedad del ISSS, de sus empleados y/o terceros debidamente autorizados; y/o en poder y/o custodia de sus empleados cuando se desplacen caminando en la realización de actividades institucionales, hasta por la suma de:	<b>\$ 75,000.00</b>		
	<b>CLÁUSULAS ESPECIALES</b>			
1	Se extiende a cubrir la pérdida de Dinero y/o Valores dentro de las ubicaciones del asegurado o en tránsito, causadas por personas que participen o actúen al amparo de huelgas, paros laborales, paros sindicales, motines, tumultos, alborotos populares, sin presentar denuncia a las autoridades, si resulta de un hecho del conocimiento público.			
2	Se extiende a cubrir la pérdida de Dinero y/o Valores causados por la circulación de billetes falsos hasta el sub-límite de \$500.00 en la vigencia de la póliza. Sin deducible ni participación.			
3	Robo y/o Hurto con o sin violencia y Asalto o Atraco, las 24 horas del día.			
4	Reinstalación Automática de Suma Asegurada, sin límite de veces durante la vigencia de la póliza y sin cobro de prima.			
5	Las pérdidas que se produzcan durante, después o al amparo de la situación originada por incendio, terremoto, temblor, inundación u otra convulsión de la naturaleza o grave perturbación atmosférica.			
6	El ISSS tendrá un periodo de 45 días hábiles para dar aviso preliminar en caso de siniestro.			
7	Errores u omisiones no intencionales.			



*AL*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
8	Desaparición Misteriosa.			
9	Cláusula de Mensajero: Pérdidas a consecuencia de atraco o asalto, con o sin arma, o accidente que sufra el empleado y/o mensajero cuando maneje motocicleta y/o vehículo, siempre que dicha pérdida ocurra en días y horas hábiles e inhábiles de trabajo.			
10	FORMA DE PAGO DE PRIMA: 10 cuotas mensuales y sucesivas sin recargos ni pagos de intereses.			
	<b>DEDUCIBLE:</b> \$100.00; por evento sin participación.			
	<b>TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$75.000.00</b>		
	<b>PRIMA NETA</b>			
	<b>IVA (13%)</b>			
	<b>PRIMA TOTAL CON GASTOS E IVA</b>			
	<b>3. PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD</b>			
	Cobertura Básica: La pérdida de Dinero, Valores y/o Bienes propiedad del Asegurado y/o de terceros sobre los cuales tuviere algún interés pecuniario y/o por los que sea responsable que resulten como consecuencia de negligencia, impericia, actos delictivos, mal intencionados o dolosos, actos fraudulentos o deshonestos u omisiones, cometidos por uno o varios de sus empleados o aquellos bajo la modalidad de outsourcing, incluyendo los directores, subdirectores, miembros de comités, Consejales, empleados del Fondo de Protección del ISSS y empleados de la UPISSS, ya sea que tales actos los cometiere personalmente el empleado o empleados de outsourcing, o sus directores o supervisores o miembros de comités o Consejales o empleados del Fondo de Protección del ISSS y empleados de la UPISSS, solos o en connivencia con otras personas al servicio o no del asegurado. Hasta por la suma de:	<b>\$ 250,000.00</b>		
1	Faltantes de Inventarios.			
2	Cláusula de indemnización: La compañía de seguros indemnizará toda pérdida cubierta por esta póliza, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales, y descubiertas a partir de la presente vigencia y/o durante los períodos de renovación de la Póliza, queda sin embargo, entendido, que la Compañía no pagará al Asegurado ninguna reclamación que éste le haga después de transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha de no renovación o de la cancelación de la presente Póliza. En caso de fallecimiento, renuncia, despido o incapacidad total o permanente, dicho plazo de 6 meses será contado a partir de la fecha en que ocurra el fallecimiento,			





**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	renuncia, despido o incapacidad total o permanente del empleado.			
3	<p>Cláusula de Empleados: No obstante lo estipulado en las Condiciones Generales de la presente Póliza, la Compañía indemnizará todas las pérdidas cubiertas por esta póliza, causadas por los empleados del asegurado o aquellos bajo la modalidad de outsourcing, incluyendo los directores, subdirectores, miembros de comités, Consejales, empleados del Fondo de Protección del ISSS y empleados de la UPISSS, que se encuentren o no laborando en la fecha del descubrimiento del siniestro y que dicha pérdida sea reportada a la Compañía de seguros en los períodos mencionados en la Cláusula de Indemnización.</p> <p>La presente póliza se extiende a cubrir las pérdidas causadas por las personas al servicio del asegurado en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando el ISSS demuestre fehacientemente que ha sufrido dicha pérdida, aun cuando no se pueda identificar o individualizar la participación de los empleados.</p> <p>La presente póliza se extiende a cubrir las pérdidas económicas cuando éstas sean originadas y/o sean la causa y/o resultado de fallas, y/o inconsistencias, y/o errores en los sistemas informáticos del ISSS, UPISSS y/o del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, comprendiendo el sistema conformado por el software, hardware, y/o el personal que lo opera.</p>			
4	Reinstalación Automática de Suma Asegurada sin límite de veces, sin cobro prima.			
5	Errores u omisiones no intencionales.			
6	En pérdidas a bienes se reconocerá la indemnización a valor de reposición, es decir a nuevo sin aplicar Depreciación independiente del año de fabricación o de compra.			
7	Proceso conciliatorio de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza.			
8	Personal Asegurado: Todo el personal al servicio del Asegurado, considerándose como tal aquellas personas que tengan relación y/o vínculo laboral con el ISSS por contrato individual de trabajo, contrato de servicios profesionales, por contrato colectivo de trabajo, bajo planilla, los outsourcing, y en general cualquier otro tipo de vinculación laboral efectiva con el ISSS.			
9	Durante la vigencia de la póliza, el ISSS dispondrá de 90 días para dar aviso preliminar en caso de siniestro.			
10	Concluida la vigencia de la póliza, el ISSS tendrá hasta 180 días para reclamar cualquier siniestro ocurrido durante la vigencia de la póliza.			



*AR*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
11	La Compañía de Seguros pagará el 13% del IVA, cuando las indemnizaciones se deriven de la pérdida de bienes.			
12	Cláusula de valor de reposición sin depreciación.			
13	FORMA DE PAGO DE PRIMA: 10 cuotas mensuales y sucesivas sin recargos ni pagos de intereses.			
	<b>DEDUCIBLE:</b> \$100.00; por evento sin participación.			
	<b>TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 250,000.00</b>		
	PRIMA NETA			
	IVA (13%)			
	PRIMA TOTAL CON GASTOS E IVA			
	FORMA DE PAGO			
	<b>4. PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES</b>			
	Cobertura para 430 Vehículos según detalle en Anexo No. 6 y por la cantidad monetaria o suma asegurada indicada para cada uno.	<b>\$ 6,166,598.00</b>		
1	Riesgo1: Daños al vehículo asegurado, sus accesorios o partes, a consecuencia de choque, colisión o vuelco, principio de incendio, incendio y/o rayo, incluyendo el robo y/o hurto del vehículo o de sus partes, herramientas, llanta de repuestos y/u otros accesorios de uso normal en el mismo, hasta la suma asegurada indicada según Anexo No. 6.			
2	Riesgo2: Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes, hasta por la suma de:	\$ 3,500.00		
3	Riesgo3: Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas, hasta por la suma de:	\$3,500.00 para una o varias personas		
4	Cobertura de Riesgos Catastróficos, (Incluyendo terrorismo), sin cobro de prima, hasta la suma asegurada de cada vehículo según Anexo. No. 6.			
5	Cobertura para el área Centroamericana, incluyendo Panamá y Belice. Se entiende cobertura a México.			
6	Cobertura para menores de 21 años y/o que posean licencia que haya sido extendida por primera vez dentro de los últimos 12 meses. Incluye licencia juvenil.			
7	Coaseguro 95/5 en Robo y/o Hurto únicamente.			
8	Reinstalación Automática de Suma Asegurada, sin cobro de prima.			



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
9	Gastos de Protección y Remolque: Por medio del presente anexo queda expresamente convenido que la Compañía de Seguros, indemnizará los gastos de protección, de remolque, de maniobras de rescate y de gastos de grúa, cuando el vehículo asegurado resulte dañado a consecuencia de avería, desperfecto mecánico y/o falta de pericia en su manejo y que esto no permita la circulación del vehículo, con un límite máximo de \$ 1,000.00 por evento, la presente condición será sin excepción o limitación de clase de vehículo. \$1,000.00.			
10	Gastos Legales, en adición a la suma asegurada, hasta por la suma de:	\$ 1,000.00		
11	Descuento especial del 67.50 %, SOBRE PRIMA NETA.	67.50%		
12	Se considerarán como terceros los pacientes y sus acompañantes que se transporten en cualquier vehículo de la Institución.			
13	Responsabilidad Civil Cruzada: Por medio del presente anexo queda entendido y expresamente convenido que no obstante lo estipulado en las Condiciones Generales de la póliza, se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil entre vehículos asegurados dentro de la misma póliza.			
14	Cobertura Automática de 90 días, para la inclusión de vehículos nuevos.			
15	Sin Depreciación: La Compañía de Seguros no aplicará ninguna depreciación en los siniestros clasificados como pérdidas totales.			
16	Cobertura automática de cualquier vehículo que se omita en el listado inicial de automotores con cobro de prima anual en el momento que se detecte su omisión ya sea por reclamo o no.			
17	Sin inspección para los vehículos actualmente asegurados.			
18	Errores u omisiones no intencionales.			
19	Bonificación de \$ 5,000.00, si la siniestralidad no excede del 60% de las primas, durante la vigencia de la póliza. Siempre que la prima neta anual sea mayor a \$60,000.00; si es menor 10% de la prima neta anual, siempre que la siniestralidad sea menor a 60%.			
20	El ISSS podrá reparar los vehículos de hasta 3 años de fabricación en Talleres de Agencia de las Distribuidoras de vehículos, aplicando la Aseguradora cero deducible.			
21	Cláusula de Repuestos Nuevos y Originales: Por medio del presente anexo queda entendido y expresamente convenido que, en todas las pérdidas o daños parciales, la compañía pagará el importe de repuestos nuevos y originales			



*Handwritten signature or initials.*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	siempre que el vehículo siniestrado al momento del evento tenga instalados repuestos originales. El ISSS podrá, a título de excepción, aceptar la reparación toda vez que el taller responsable garantice que tales piezas pueden ser reparadas y que la parte afectada quedará en las mismas condiciones en que se encontraba inmediatamente antes del siniestro. Esta condición aplica para vehículos hasta 5 años de antigüedad.			
22	El ISSS podrá escoger libremente el Taller de reparación cuando así lo estime conveniente, si el taller de red de la aseguradora no garantiza los trabajos o la reparación a realizar en los vehículos, aplicando la aseguradora cero deducible.			
23	Proporcionar en forma mensual y acumulativa, el estado de los siniestros se presentará a más tardar 5 días hábiles después de finalizado el mes; así mismo deberá entregar los finiquitos de reparaciones en 10 días hábiles después de haber sido entregado el vehículo en el taller correspondiente.			
24	Cláusula de Ajuste: La Compañía de Seguros autorizará los presupuestos de reparación con un máximo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de haberlos recibido, el mismo tiempo aplicara cuando éste haya sido enviado al ajustador designado.			
25	Se otorga cobertura cuando un vehículo se dañe por incendio o riesgos catastróficos, estando en un taller, predio o ubicación que no sea del Asegurado, ya sea para su mantenimiento, reparación o estacionados en dichos predios o ubicaciones.			
26	Se otorga cobertura a los vehículos asegurados, por daños o pérdidas originados por desperfectos mecánicos, eléctricos o electrónicos. Cuando el accidente se origine a consecuencia de desperfectos mecánicos, eléctricos, o electrónicos.			
27	Cobertura para todos los vehículos para daños por actos vandálicos, aplicando cero deducible sin participación.			
28	Cobertura de robo y/o hurto de la llanta de repuesto, herramientas y accesorios, a los vehículos del tipo Jeep, pick up, camión, microbús o panel, incluyendo los daños ocasionados a la carrocería al amparo del robo y/o hurto, con o sin violencia aplicando cero deducible sin participación.			
29	Cobertura cuando el vehículo asegurado sea utilizado para el remolque de vehículos, objetos o cosas, cuando exista razón justificada para el ISSS.			
30	Se establece como tiempo hasta 15 días hábiles para una indemnización por robo y/o hurto total o pérdida total, una vez			



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	presentada toda la documentación de respaldo, luego de ese periodo se volverá exigible el pago.			
31	Daños o pérdidas a Distintivos Institucionales.			
32	Cláusula de Proceso Conciliatorio.			
33	Sin recargo de primas por el año de fabricación o uso.			
34	Se clasificarán todos los vehículos como clase "A", para tarificación, deducibles, asistencia vial, asistencia en caso de accidentes, etc.			
35	La Compañía de Seguros asumirá los gastos, impuestos y esquelas a cargo del asegurado, cuando indemnice toda pérdida total, descontando solamente el deducible y la participación si existiera.			
36	El asegurado contará con un período de 30 días hábiles para dar aviso preliminar en caso de siniestro			
37	Muerte Accidental para el Conductor del Vehículo hasta \$10,000.00 y para ocupantes \$5,000.00. Máximo 4, sin cobro de prima. La indemnización será pagada a los beneficiarios designados en su contrato de trabajo.			
38	Beneficio de Asistencia para todos los vehículos del ISSS independiente del año de fabricación, adjuntar anexo de asistencia y red de talleres; beneficio de cero deducible siempre y cuando se utilice la asistencia y el vehículo sea reparado en taller de red. Para la rotura de cristales no aplicará deducible ni participación, independiente de la causa que lo origine. Para los efectos de cero deducible, se considera accidente todo acto que no sea provocado por el usuario del vehículo.			
39	Equipo especial debidamente instalado, cubierto en caso de daños o pérdidas por accidentes, robo y/o hurto, con o sin violencia, incluyendo riesgos catastróficos, huelgas, paros laborales y sindicales sin participación del asegurado, y sin deducible.			
40	Daños o pérdidas que sufra el vehículo en sus muelles, mofles y tubos de escape, cárter y diferencial al transitar voluntariamente por caminos en malas condiciones o no entregados al tránsito público y por veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de las carreteras o caminos.			
40	La compañía indemnizará el 100% del valor de reposición de las llantas, baterías y amortiguadores incluyendo las piezas sujetas a desgaste por su uso, como piezas de dirección, suspensión, fajas y poleas, según las marcas y modelos que se encuentren instalados en el vehículo al momento del siniestro.			



*Handwritten signature*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
41	En caso la aseguradora requiera instalar dispositivos de seguridad y su rastreo, deberá ser sin ningún costo para el ISSS.			
42	El ISSS podrá ajustar las sumas aseguradas en cualquier momento después de la contratación, a efecto de establecer su valor real y la aseguradora tendrá que realizar una devolución de prima si fuera el caso.			
43	Extensión de cobertura para los vehículos propiedad del ISSS que sean utilizados para el transporte de mercaderías, medicamentos, sustancias, líquidos, combustible, y en general cualquier bien propiedad del ISSS, aunque el vehículo no esté destinado para tal fin.			
44	La presente póliza se extiende a cubrir los daños materiales, robo y/o hurto parcial o total con o sin violencia, de los vehículos propiedad del ISSS cuando por una emergencia tenga que ceder el uso a otra Institución, Hospital y/o Unidad de Salud, con el fin de brindar el servicio a un derechohabiente y trasladarlo en calidad de emergencia a un Centro Hospitalario. Aplicando coaseguro de 95/5.			
45	Caída de postes, cables, antenas, torres, rótulos, piedras, árboles y cualquier otro cuerpo fijo o móvil al vehículo asegurado; sin deducible ni participación.			
46	La Compañía de Seguros pagará el 13% del IVA, en todas las indemnizaciones que se deriven de la presente póliza			
47	Cláusula de Pérdida Total Constructiva: Por medio del presente anexo queda entendido y expresamente convenido que, cuando el presupuesto ajustado con IVA, de una pérdida o daño parcial, sea igual o mayor al 60% de la Suma Asegurada pactada, la compañía indemnizará al Asegurado la pérdida total del vehículo; salvo que el asegurado manifiestare por escrito que acepta la reparación del vehículo siniestrado.			
48	Cláusula de Actos de la Autoridad Pública: Queda entendido y expresamente convenido que no obstante lo establecido en las Condiciones Generales, la compañía indemnizará las pérdidas o daños ocasionados por actos de la autoridad pública cuando el vehículo sea trasladado desde el lugar de su decomiso por agentes de la Policía Nacional Civil y/o cuando sea trasladado en una grúa subcontratada, incluyendo maniobras de carga y descarga hasta el lugar de estacionamiento de la policía. Además la presente cláusula cubrirá las pérdidas o daños durante su permanencia dentro de los recintos de la autoridad competente. Así también, costos de bodegaje o parqueo del vehículo si los hubiere.			



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA				
VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (AMBAS FECHAS A LAS 12:00 M)				
No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
49	Responsabilidad Civil en Exceso del límite establecido en la póliza, hasta por \$ 50,000.00, por vehículo. Con reinstalación automática de suma asegurada, independiente del número de eventos.			
50	En caso de traslado de póliza a otra aseguradora estarán cubiertos todos los vehículos registrados como propiedad del asegurado al 31 de diciembre de 2018.			
51	La suma asegurada establecida por el ISSS será el valor a indemnizar en caso de pérdida total por robo y/o por cualquier riesgo cubierto por la póliza.			
52	FORMA DE PAGO DE PRIMA: 10 cuotas mensuales y sucesivas sin recargos ni pagos de intereses.			
	CLASE A: Se clasificarán todos los vehículos como clase "A"			
	R1) 5.50%			
	R2) 1%			
	R3) 0.50%			
	R4) No Aplica			
	R5) SIN COBRO DE PRIMA			
	CÉRO DEDUCIBLE PARA TODOS LOS VEHÍCULOS			
	<b>TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 6,166,598.00</b>		
	<b>PRIMA NETA</b>			
	<b>IVA (13%)</b>			
	<b>PRIMA TOTAL CON GASTOS E IVA</b>			

5. PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE				
	Bienes Asegurados: Todos los bienes descritos en la Póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales y en la Póliza de Todo Riesgo de Equipo Electrónico, propiedad del ISSS y/o de terceros por los cuales sea responsable.	\$900,000.00		
1	Medio de Transporte: Vehículos propiedad del asegurado, de sus empleados y/o de terceros debidamente autorizados, y cualquier otro medio de transporte cuando sea necesario.			
2	Límite Geográfico: Dentro del territorio de la República de El Salvador, incluyendo la entrada, salida y dentro de hoteles, restaurantes y/o de las residencias de empleados, ejecutivos y/o directivos del ISSS.			



*Handwritten signature*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

3	Responsabilidad máxima por vehículo transportador sin límite de eventos durante la vigencia de la póliza, hasta por \$900,000.00.			
4	Se extiende cobertura de pérdidas por desaparición misteriosa.			
5	Este seguro cubre contra todo riesgo de pérdida o daños físicos directos que sufran, los bienes asegurados propiedad del ISSS y/o de terceros por los cuales sea responsable, que se encuentren en tránsito en vehículos propiedad del ISSS, de la UPISSS, Fondo de Protección de los Empleados del ISSS y/o de terceros debidamente autorizados.			
6	Riesgos Ordinarios de Tránsito.			
7	Anexo de Cobertura Amplia, incluyendo falta de entrega total o parcial de los bienes asegurados, incluyendo el robo y/o hurto con o sin violencia inmediatamente después de un accidente del vehículo transportador.			
8	Anexo de Huelgas.			
9	Reinstalación Automática de Suma Asegurada, sin límite de eventos durante la vigencia y sin cobro de prima.			
10	En las pérdidas y/o daños, la compañía de seguros conviene en indemnizar a precio de costo o adquisición, sin aplicar ningún tipo de depreciación. Reconociendo como Sellos y Marcas las etiquetas del asegurado.			
11	Se extiende a cubrir las pérdidas después o al amparo de la situación creada por actos de personas que participen o actúen en huelgas, paros laborales, sindicales, cierres patronales, motines, tumultos, alborotos populares, o de personas que actúen en conexión con alguna organización política incluida cualquier organización laboral del ISSS, cierre de calles o encontrarse en el trayecto con dichos eventos o manifestaciones, sin presentar denuncia a las autoridades, si resulta de un hecho de conocimiento público.			
12	La Compañía de Seguros se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados consistentes en medicamentos, insumos médicos, artículos generales o Equipo médico utilizado para visita domiciliar por personal de salud del ISSS, o cuando se encuentren en poder y/o bajo custodia de empleados de Correos de El Salvador, empleados del ISSS o de cualquier otro tercero debidamente autorizado, desplazándose a pie, en vehículos particulares, del ISSS, transporte público, hasta las residencias de sus derechohabientes, o lugares donde prestan servicio a domicilio dentro de la República de El Salvador, hasta por \$1,000.00. Sin Costo de prima adicional y sin deducible por evento; sin límite de veces durante la vigencia.			
13	La Compañía de Seguros se extiende a cubrir los daños o pérdida que sufran los bienes asegurados propiedad del ISSS (Medicamentos, Insumos Médicos, Material Odontológico y Artículos Generales), que se encuentren en tránsito, desplazándose a pie, en transporte público, en vehículos particulares, o propiedad del ISSS, que por necesidad emergente de un Centro de Atención requiera trasladarlo a otro, dentro de			





**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76**  
**04/10/2018**

	la República de El Salvador, hasta por \$1,000.00. Sin costo de prima adicional y sin deducible por evento; y sin límite de veces durante la vigencia.			
14	Cobertura mundial para equipo electrónico, de cómputo y/o accesorios, cuando personal ejecutivo viaje en misiones oficiales, con un sub-límite de \$ 5,000.00 por evento.			
15	El asegurado dispondrá hasta 45 días hábiles para dar aviso preliminar en caso de siniestro.			
16	Cobertura Especial de Bienes Refrigerados: Cubre los bienes asegurados contra pérdidas y/o daños originados por la variación de temperatura, atribuible a las descompostura que sufra el sistema de refrigeración instalado en las unidades transportadoras y/o cajas refrigerantes y/o contenedores refrigerados, a consecuencia de riesgos ordinarios de tránsito, los cuales son las pérdidas o daños materiales causados a los bienes directamente por incendio, rayo o explosión, así como caída de aviones, descarrilamiento del carro del ferrocarril, colisión, volcadura de transporte utilizado, incluyendo caída de puentes, desplome o hundimiento de estos o de embarcaciones cuyo empleo sea indispensable para complementar el tránsito de bienes.			
17	Las pérdidas o daños de los bienes asegurados serán indemnizados incluyendo el 13% del IVA.			
18	FORMA DE PAGO DE PRIMA: 10 cuotas mensuales y sucesivas sin recargos ni pagos de intereses			
	\$100.00 fijo de deducible por evento y sin participación.			
	<b>TOTAL DE SUMA ASEGURADA</b>	\$ 900,000.00		
	<b>PRIMA NETA</b>			
	<b>IVA (13%)</b>			
	<b>PRIMA TOTAL CON GASTOS E IVA</b>			
	<b>6. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	\$ 600,000.00		
	<b>CLÁUSULAS ESPECIALES</b>			
1	El pago de las indemnizaciones pecuniarias que con arreglo a las leyes del país o en forma extrajudicial y que en relación de acciones u omisiones resulte civilmente responsable el asegurado, por daños y perjuicios ocasionados a personas o a sus bienes y/o bienes de terceros dentro de sus ubicaciones aseguradas en la póliza de todo riesgo de daños materiales, así como los causados por sus funcionarios y/o empleados en sus funciones o actividades incluyendo los gastos que incurra en su defensa.			
2	Predios y Operaciones: La responsabilidad civil extracontractual que incurra el ISSS, por accidentes causados directamente por hechos u omisiones no intencionales que sean consecuencia directa de la propiedad, posesión, mantenimiento o uso de los predios, así como todas las operaciones necesarias e incidentales a ellos comprendiendo todas las actividades normales, inherentes y necesarias al desarrollo de los trabajos del ISSS, en la prosecución de los fines relativos de sus actividades, funciones y todas las operaciones concernientes al mismo.			



*Handwritten signature/initials*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

3	Operaciones Terminadas: Esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el ISSS y su representante, por accidentes causados a terceros directamente, como consecuencia de errores y omisiones no intencionales, en la realización de operaciones que haya efectuado desde el momento de haberlas dado por terminadas siempre que, los daños materiales a los bienes o lesiones corporales a terceros, ocurran fuera de los predios de operaciones controlados, manejados por el ISSS o su representante.			
4	Contratistas Independientes: Esta cobertura ampara accidentes causados directamente a terceros por hechos u omisiones no intencionales originados por los trabajos llevados a cabo para el ISSS, por contratistas independientes, bajo contrato, así como por actos y omisiones del ISSS, en conexión con la supervisión general de los mismos trabajos, por accidentes ocurridos durante la realización de dichos trabajos y solamente por insolvencia del directamente causante del accidente o por cualquier otra causa legal, la responsabilidad civil recayese en contra del ISSS.			
5	Responsabilidad Civil Patronal: La Compañía Indemnizará dentro de los límites especificados en la póliza, cualquier pérdida por concepto de la responsabilidad impuesta por la Ley al ISSS respecto a lesiones corporales, incluyendo muerte en cualquier momento y como resultado de la misma, que sufre accidentalmente o alegare haber sufrido durante la vigencia de la póliza, cualquier trabajador del ISSS, con ocasión de las funciones, operaciones y actividades del ISSS e incluyendo las operaciones relacionadas o inherentes a las ordinarias del mantenimiento de los edificios y equipos del ISSS, efectuadas en o desde los sitios mencionados.			
6	Límite territorial: Todo el Territorio de la República de El Salvador.			
7	Daños por elevador: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el ISSS, por accidentes causados directamente a terceros por mal funcionamiento, mal mantenimiento o la falta de este, negligencia e impericia en su operación o manejo de los elevadores.			
8	Reinstalación Automática de Suma Asegurada sin cobro de prima y sin límite de veces durante la vigencia.			
9	La Compañía cubrirá los daños o pérdidas que sufran los bienes de terceros, tales como equipos de cómputo, equipos de video, cámaras digitales, cañones de proyección, a consecuencia de actos maliciosos y/o vandálicos, robo y/o hurto parcial o total, cometidos por personas que participen en estas actividades como huelguistas, sindicalistas y/o personas mal intencionadas.			
10	La Compañía de seguros cubrirá las pérdidas, daños, robo y/o hurto parcial o total con o sin violencia que sufran vehículos propiedad de terceros o sus empleados, cuando se encuentren estacionados o sean manejados o maniobrados por los empleados del ISSS dentro de predios propiedad del ISSS o arrendados.			



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

11	Cubrir accidentes causados a sus empleados que se transporten en los vehículos del mismo Asegurado dentro y/o en la cama del vehículo; siempre y cuando estén en una misión oficial, seminarios y/o alguna actividad que el ISSS haya programado, hasta un límite de \$ 10,000.00 por un evento y \$ 30,000.00 en el agregado anual.			
12	Para los efectos de este seguro se entenderán como terceros los Consejales, Miembros del Comité de Inversiones, Director y Sub-Director General, Sub-Directores y Jefes de Unidad, o cualquier persona que en ese momento este dando un servicio a la Institución, que resulten afectados por daños en sus bienes, o lesiones y/o perjuicios en sus personas y/o miembros de su grupo familiar (cónyuge y sus descendientes), incluyendo los padres y hermanos consanguíneos de los miembros antes mencionados siempre que dichos daños y/o lesiones se las produzcan trabajadores y/o huelguistas y/o personas que en representación del Sindicato o simplemente del ISSS causen estas pérdidas o daños.			
13	Responsabilidad Civil por daños a terceros otros: cubre la responsabilidad Civil Legal o extracontractual en que incurra el Asegurado por los daños materiales y/o destrucción que se produzcan a bienes propiedad de terceras personas sobre los cuales el ISSS tuviese a su cargo o en arrendamiento o en cualquier otra forma de tenencia.			
14	El asegurado dispondrá de hasta 45 días hábiles, para dar aviso preliminar en caso de siniestro.			
15	Se considerarán terceros los pacientes y sus acompañantes que se transporten en cualquier vehículo de la Institución o en arrendamiento, debidamente autorizado, por emergencia de paciente y no contar con vehículo institucional.			
16	Extensión de cobertura a vehículos propiedad de terceras personas y de empleados del ISSS, que resulten con un daño material, mientras los vehículos se encuentren estacionados en el interior de los predios del ISSS, a consecuencia de la caída de un árbol, poste, pared, techo, ramas, frutos, objetos contundentes, entre otros.			
17	No obstante, lo establecido en los Riesgos Excluidos de las Condiciones Generales, la Compañía conviene en cubrir los daños que afecten al propio asegurado en los bienes de su propiedad ocasionados por el uso de vehículos propiedad del ISSS, hasta el Sub-límite de \$ 10,000.00 por evento y en el agregado anual. Sin deducible ni participación.			
18	FORMA DE PAGO DE PRIMA: 10 Cuotas mensuales y sucesivas, sin recargos ni gastos de emisión.			
	DEDUCIBLE: Sin deducible ni participación			
	<b>TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 600,000.00</b>		
	PRIMA NETA			
	IVA. (13%)			



*[Handwritten signature]*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

No	CONDICIONES	SUMAS ASEGURADAS	RESPUESTAS	
			SI	NO
	PRIMA TOTAL CON GASTOS E IVA			
	<b>7. PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y/O HURTO</b>			
	Bienes Asegurados: Todos los bienes descritos en las pólizas de Todo Riesgo de Daños Materiales y Todo Riesgo de Equipo Electrónico, y en general por todos los bienes propiedad del ISSS y/o de terceros por los cuales sea responsable.	<b>\$ 115,000.00</b>		
1	Robo y/o Hurto, apoderamiento o sustracción de los bienes asegurados con o sin violencia.			
2	Extensión de cobertura cuando los bienes asegurados se encuentren en entradas, pasillos y escaleras que formen parte del edificio, hasta un sub límite de \$25,000.00.			
3	Reinstalación automática de Suma Asegurada, sin límite de eventos durante la vigencia y sin cobro de prima.			
4	Los bienes se indemnizarán a valor de reposición, Cláusula de Valor de Reposición sin depreciación independiente del año de fabricación o de compra.			
5	Cobertura durante, después o al amparo de la situación creada por incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica y cualquier otra perturbación atmosférica.			
6	Se extiende a cubrir las pérdidas después o al amparo de la situación creada por actos de personas que participen o actúen en huelgas, paros laborales, sindicales, motines, tumultos, alborotos populares o de personas que actúen en conexión con alguna organización política, incluida cualquier organización laboral del ISSS, sin presentar denuncia a las autoridades, si resulta de un hecho del conocimiento Público.			
7	Se extiende a cubrir las pérdidas por desaparición misteriosa.			
8	El asegurado dispondrá hasta 45 días hábiles para dar aviso preliminar en caso de siniestro.			
9	En todas las indemnizaciones la Compañía de Seguros pagará el 13% del IVA.			
10	Cláusula de valor de reposición sin depreciación.			
11	FORMA DE PAGO DE PRIMA: 10 Cuotas mensuales y sucesivas, sin recargos ni gastos de emisión.			
	<b>DEDUCIBLE: \$100.00 por evento, sin participación.</b>			
	<b>TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 115,000.00</b>		
	<b>PRIMA NETA</b>			
	<b>IVA (13%)</b>			
	<b>PRIMA TOTAL CON GASTO E IVA</b>			



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

<b>8. PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO</b>				
	<p>La compañía conviene en cubrir contra todo riesgo las pérdidas o daños, durante la vigencia del seguro señalado en las Condiciones Especiales o durante cualquier período de renovación de la misma, los bienes propiedad, arrendados y/o bajo responsabilidad del ISSS y/o Unidad de Pensiones del ISSS (UPISSS) y/o del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, que sufra una pérdida o daño físico súbito e imprevisto a consecuencia de los riesgos descritos en esta sección y en las Condiciones Generales;</p> <p><b>Bienes Asegurados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Médico Electrónico y sus periféricos, hasta la suma de..... \$ 63,778,374.07</li> <li>• Equipo Informático y sus periféricos, hasta la suma de.....\$ 14,684,924.95</li> <li>• Equipo de Comunicación y sus periféricos, hasta la suma de.....\$ 2,443,341.26</li> </ul> <p><b>Hasta la suma Total: \$ 80,906,643.28</b>  <b>Total Suma Asegurada a Primera Pérdida:</b>  <b>\$ 25, 000,000.00.</b></p>	<b>\$ 25,000,000.00</b>		
1	Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.			
2	Humo, hollín, gases o líquidos y polvos corrosivos.			
3	Inundación, acción del agua y humedad, originadas por filtraciones de aguas lluvias, agua potable, aguas servidas, o por causa de desperfectos en los diferentes sistemas hidráulicos, canales, tuberías, o cualquier otra causa; que ocurra en las edificaciones o predios del ISSS o arrendados.			
4	Errores de construcción, montaje o defecto de material.			
5	Errores de manejo, descuido, impericia, así como daños mal intencionados y dolo de terceros.			
6	Cortocircuitos, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento, insuficiencia, sobre o baja de tensiones originadas por cualquier causa, tostación de aislamiento.			
7	Granizo, helada, tempestad.			
8	Robo y/o Hurto con o sin violencia, asalto y/o atraco, desaparición misteriosa.			
9	Hundimiento, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.			
10	Los bienes serán indemnizados a valor de reposición sin depreciación, independiente al año de fabricación o de compra.			



*Handwritten signature or initials.*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

11	Otras pérdidas o daños no excluidos en esta póliza ni en las Condiciones Generales anexas a ella, de forma tal que necesitaran reparación o reemplazo, se les indemnizará tales pérdidas o daños según se estipula en la póliza, reparando o reemplazándolos hasta por una suma que por anualidad del seguro no exceda del valor de cada bien asegurado y de la cantidad total garantizada por esta póliza, según se indica en estas Condiciones Especiales.			
12	Desaparición Misteriosa, Apoderamiento o sustracción de los bienes asegurados, mientras se encuentren contenidos en las distintas ubicaciones con cobertura en la Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, cometidos por persona o personas en días y horas hábiles e inhábiles de trabajo.			
13	El presente seguro se extenderá a cubrir los costos en que incurra el asegurado para rehacer información que se haya perdido por la ocurrencia de uno o varios de los riesgos cubiertos por la presente póliza, hasta por la suma de \$ 75,000.00 sin cobro de prima.			
14	Gastos por el alquiler de equipo médico electrónico de uso especial en la atención a pacientes o equipo informático para rehacer la información, hasta por la suma de \$ 600,000.00 sin cobro de prima.			
15	Terremoto, temblor o erupción volcánica y golpes del mar por maremoto.			
16	Huelgas, paros, tumultos, motines populares y alborotos, incluyendo paros laborales o sindicales.			
17	Reinstalación automática de Suma Asegurada, sin límite de eventos durante la vigencia y sin cobro de prima.			
18	Cobertura para Equipo Móvil.			
19	En caso de indemnización los bienes se pagarán a valor de reposición sin depreciación, independiente del año de fabricación o de compra, se establece que no se aplicará infra seguro.			
20	Daños por virus, y que estos hagan perder la información, se reclamará el valor de los gastos en rehacer o reponer la información dañada o destruida, incluyendo el alquiler de equipos. Contratación de personal outsourcing con un límite máximo de \$100,000.00 durante la vigencia de la póliza.			
21	El asegurado dispondrá de hasta 45 días hábiles para dar aviso preliminar en caso de siniestro.			
22	Cobertura durante, después o al amparo de la situación creada por actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares, o de personas que actúen en conexión con alguna organización política.			
23	En todas las indemnizaciones la Compañía de Seguros pagará el 13% del IVA.			
24	En caso de traslado de póliza a otra aseguradora estarán cubiertos todos los bienes registrados como propiedad del			



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

	asegurado y/o por los que sea responsable al 31 de diciembre de 2018.			
25	FORMA DE PAGO DE PRIMA: 10 Cuotas mensuales y sucesivas, sin recargos ni gastos de emisión.			
	<b>DEDUCIBLE:</b> \$100.00 por evento y sin participación, Excepto para terremoto en donde aplica el 1% sobre el valor de reposición del equipo o bien reclamado con un máximo de \$ 500,000.00 sin participación; Huelgas \$100.00 sin participación; Virus \$100.00 en toda y cada pérdida			
	<b>TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 25,000,000.00</b>		
	<b>PRIMA</b>			
	<b>IVA (13%)</b>			
	<b>PRIMA TOTAL CON GASTO E IVA</b>			
	<b>9. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO</b>			
	<b>CLASES Y SUMAS ASEGURADAS:</b>			
	Miembros del Consejo Directivo, Miembros del Comité de Inversiones, Director General y Subdirector General.	<b>\$ 35,000.00 por asegurado , según Anexo No.5</b>		
	<b>CLÁUSULAS ESPECIALES</b>			
1	Muerte por cualquier causa, incluyendo suicidio y/o homicidio a partir de la vigencia de la presente póliza.			
2	Doble indemnización por muerte accidental incluyendo desmembramiento, suicidio o intento de este y que por esta razón el asegurado quede totalmente incapacitado. Se considera como muerte accidental también la ocasionada por armas de fuego, arma cortante, corto punzante, artefactos explosivos o incendiarios cualquiera que sea la circunstancia en que ocurra. Además, se considerará muerte accidental la producida por riesgos catastróficos.			
3	Tríplice indemnización por muerte accidental especial: a) Si el asegurado fallece cuando se transporte, como pasajero dentro de un vehículo no aéreo a base de pasaje con ruta establecida. Incluso cuando el asegurado trate de abordar o bajar de éste. b) Si fallece el asegurado mientras viaje en un ascensor de pasajeros c) Si el asegurado fallece mientras se encuentra dentro de un edificio público y éste se incendia.			
4	Anticipo de capital en caso de Incapacidad Total y Permanente pagadero 50% al establecer la incapacidad, incluyendo el intento de suicidio y/o homicidio, y el resto en 12 cuotas mensuales sucesivas.			
5	Edad cubierta hasta los 65 años con el 100% de la suma asegurada y después de los 65 años el 50% de la suma asegurada hasta concluir la vigencia de la póliza o al ocurrir el fallecimiento del asegurado.			
6	Beneficio de exención de pago de las primas, por Incapacidad Total y Permanente, sin periodo de espera, cuando los médicos del ISSS lo dictaminen como incapacitado total y			



*AR*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

	permanentemente, desde el momento del accidente o enfermedad, y/o del intento de suicidio y/o homicidio.			
7	BENEFICIO DE ENFERMEDADES GRAVES: La Compañía de Seguros indemnizará las enfermedades graves diagnosticadas por primera vez en la vigencia de la póliza tales como, Infarto del Miocardio, Derrame o Hemorragia Cerebral, Cáncer de todo tipo y clase, Insuficiencia Renal y Cirugía Artero coronaria, incluyendo SIDA, con reinstalación de suma asegurada.			
8	Cobertura de Aviación privada como accidente, y queda establecido que la Compañía de seguros indemnizará doble suma asegurada cuando algún asegurado falleciere de esta forma.			
9	Cobertura automática para nuevas inscripciones de 120 días; entendiéndose que en caso de fallecer en este período de tiempo y estando en el proceso de su inscripción por la realización de exámenes, estará cubierto el fallecimiento cobrándose la respectiva prima.			
10	Reinstalación automática por pérdida de miembros accidentalmente.			
11	Gastos funerarios de \$ 3,000.00 para asegurado y para sus familias como cónyuge e hijos, menores o igual a 25 años si son estudiantes a \$ 1,500.00, este beneficio será extensivo a los hijos con capacidades especiales independiente de la edad alcanzada.			
12	En la doble indemnización se incluye el suicidio o intento de éste y que como consecuencia el asegurado quede totalmente incapacitado.			
13	Doble Indemnización por el Riesgo de motociclismo; ya sea que el asegurado se transporte como conductor o pasajero.			
14	En los trámites por enfermedades terminales e incapacidades la Aseguradora deberá dar respuesta al pago de dichos casos en 30 días máximo.			
15	Eliminar la cláusula de la indisputabilidad.			
16	Aceptar todas las inclusiones de personal, ya sea nuevo y/o personal interno del ISSS que es nombrado o promovido hacia cualquiera de las clases aseguradas sin completar el cuestionario de pruebas de asegurabilidad, únicamente llenando la ficha de designación de beneficiarios.			
17	Tabla Continental Especial, según la que se anexa.			
18	En caso de traslado de póliza a otra aseguradora estarán cubiertos todos los miembros del Consejo Directivo y Comité de Inversiones nombrados al 31 de diciembre de 2018.			
19	FORMA DE PAGO DE PRIMA: 10 Cuotas mensuales y sucesivas, sin recargos ni gastos de emisión.			
	<b>TASA</b>			
	<b>TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 840,000.00</b>		
	<b>PRIMA</b>			
	<b>IVA(13%) No aplica</b>			
	<b>PRIMA TOTAL</b>			





**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO AL BENEFICIO ADICIONAL DE ACCIDENTE CONDICIÓN TERCERA. BENEFICIOS**

**TABLA DE INDEMNIZACIONES**

	<b>MONTO DE INDEMNIZACIÓN</b>
Muerte Accidental y pérdida de Miembros	
1. Muerte Accidental	100%
a. Pérdida de ambos brazos o de ambas manos	100%
b. Pérdida de ambas piernas o de ambos pies	100%
c. Pérdida de un brazo, de una mano junto con la de una pierna o de un pie	100%
d. Pérdida de un brazo, de una mano o de una pierna o de un pie junto con la ceguera irreparable de un ojo	100%
e. Ceguera irreparable de ambos ojos	100%
f. Parálisis presumible incurable que impida todo el trabajo	100%
g. Estado absoluto e incurable de alineación mental que no permita al Asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida	100%
h. Pérdida del brazo derecho arriba del codo	66%
i. Pérdida de la mano derecha	60%
j. Pérdida del brazo izquierdo arriba del codo	53%
k. Pérdida de la mano izquierda	48%
l. Pérdida de una pierna arriba del tobillo	65%
m. Pérdida de un pie	40%
n. Pérdida de la vista de un ojo	50%
o. Pérdida total e irreparable del habla	50%
p. Sordera total e irreparable de los dos oídos	50%
q. Pérdida de las dos falanges del dedo pulgar:	
a. De la mano derecha	18%
b. De la mano izquierda	12%
r. Pérdida de las tres falanges del dedo índice	
a. De la mano derecha	12%
b. De la mano izquierda	8%
Si la persona es zurda se invertirán los porcentajes	
s. Pérdida total de cualquier otro dedo de las manos	6%
t. Pérdida total del dedo gordo del pie	8%
u. Pérdida total de cualquier otro dedo del pie	4%

Nota: Los porcentajes de la indemnización se aplicarán sobre la suma asegurada por muerte accidental  
Si el asegurado es zurdo se invertirán los porcentajes de indemnizaciones fijados por la pérdida de los miembros superiores.



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

<b>GRUPO ASEGURADO EN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES.</b>		
<b>N°</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>PUESTO SEGÚN FUNCIONES</b>
1	\$0.00	Director General
2	\$ 35,000.00	Sub Director General
3	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
4	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
5	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
6	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
7	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
8	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
9	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
10	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
11	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
12	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
13	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
14	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
15	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
16	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
17	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
18	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
19	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
20	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
21	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
22	\$ 35,000.00	Miembro del Consejo Directivo
23	\$ 35,000.00	Miembro del Comité de Inversiones
24	\$ 35,000.00	Miembro del Comité de Inversiones
25	\$ 35,000.00	Miembro del Comité de Inversiones
26	0.00	Miembro del Comité de Inversiones
<b>\$840,000.00</b>		

**ANEXO N° 5**



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO NO. 5-A**

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ DE INVERSIONES DEL ISSS			
CONSEJO DIRECTIVO			Fechas de Nacimiento
No.	Nombre	Cargo	
1	Miembro de Consejo Directivo	Suplente	17.11.1960
2	Miembro de Consejo Directivo	Propietario	22.10.1957
3	Pendiente de nombrar	Suplente	
4	Miembro de Consejo Directivo	Propietario	15.09.1965
5	Miembro de Consejo Directivo	Propietario	18.12.1950
6	Miembro de Consejo Directivo	Suplente	28.04.1956
7	Miembro de Consejo Directivo	Propietario	22.08.1972
8	Pendiente	Suplente	
9	Miembro de Consejo Directivo	Propietario	29.04.1968
10	Miembro de Consejo Directivo	Propietario	01.07.1980
11	Miembro de Consejo Directivo	Suplente	10.07.1936
12	Miembro de Consejo Directivo	Suplente	18.08.1969
13	Miembro de Consejo Directivo	Propietario	24.07.1963
14	Miembro de Consejo Directivo	Suplente	15.12.1956
15	Miembro de Consejo Directivo	Propietario	17.12.1970
16	Miembro de Consejo Directivo	Suplente	27.03.1948
17	Miembro de Consejo Directivo	Propietario	06.08.1968
18	Miembro de Consejo Directivo	Propietario	30.05.1963
19	Miembro de Consejo Directivo	Suplente	06.11.1963
20	Miembro de Consejo Directivo	Suplente	03.07.1985
21	Miembro de Consejo Directivo	Subdirector Gral.	01.12.1964
COMITÉ DE INVERSIONES			
22	Renunció al beneficio	Propietario	
23	Miembro de Comité de Inversiones	Propietario	05.12.1951
24	Pendiente de nombrar	Propietario	
25	Miembro de Comité de Inversiones	Propietario	29.12.1966



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO N° 6**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL									
LISTADO DE VEHÍCULOS									
COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	CAPACIDAD	# MOTOR	# INVENTARIO	S. Asegurada
1	N-7982	BLUE BIRD	BUS	CAMIONETA	1988	60 ASIENTOS	51Z-74035	02-030-00021	\$ 7.961.00
2	N-9874	TOYOTA	4 RUNNER	EJECUTIVAS	1992	5 ASIENTOS	22R3331588	02-020-00040	\$ 6.486.00
3	N-3080	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4x2	1995	1.5 TONELADAS	2L-3880350	02-070-00058	\$ 3.828.00
4	N-3104	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4x2	1995	1.5 TONELADAS	2L-3882948	02-070-00063	\$ 3.828.00
5	M-34604	VESPA	NV150	MOTO	1995	2 ASIENTOS	ECN-150391	02-091-00073	\$ 667.00
6	N-9875	MITSUBISHI	MONTERO WAG	EJECUTIVAS	1996	5 ASIENTOS	6G74-066991	02-030-00029	\$ 9.730.00
7	N-5146	ISUZU	CAMION	CAMION	1996	5 TONELADAS	4BE1563851	02-040-00016	\$ 7.448.00
8	N-5407	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4x2	1997	1.5 TONELADAS	2L-4281540	02-070-00073	\$ 3.650.00
9	N-5403	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X4	1997	1.5 TONELADAS	3L-4285458	02-070-00083	\$ 4.986.00
10	N-7991	CHEVROLET	CISTERNA	CAMION	1998	15 TONELADAS	9GK67989	02-040-00018	\$ 17.513.00
11	N-8000	CHEVROLET	CISTERNA	CAMION	1998	15 TONELADAS	9GK68095	02-040-00019	\$ 17.513.00
12	N-7979	CHEVROLET	FURGON	CAMION	1998	8 TONELADAS	5JZ03609	02-040-00020	\$ 11.946.00
13	N-7985	CHEVROLET	FURGON	CAMION	1998	8 TONELADAS	5JZ00639	02-040-00021	\$ 11.946.00
14	N-7987	CHEVROLET	FURGON	CAMION	1998	8 TONELADAS	5JZ00620	02-040-00022	\$ 11.946.00
15	N-11693	MAZDA	T3000	CAMION	1998	3 TONELADAS	HA-157687	02-040-00023	\$ 5.295.00
16	N-7670	MAZDA	B2500 CREW C.	PICK-UP 4x2	1998	1.5 TONELADAS	WL-360268	02-070-00092	\$ 4.379.00
17	N-7912	MAZDA	B2500 CREW C.	PICK-UP 4x2	1998	1.5 TONELADAS	WL 384522	02-070-00093	\$ 4.379.00
18	N-8200	MAZDA	B2500 CREW C.	PICK-UP 4x2	1998	1.5 TONELADAS	WL 384155	02-070-00098	\$ 4.379.00
19	M-13160	VESPA	NV150	MOTO	1998	2 ASIENTOS	E12LD000194	02-091-00084	\$ 669.00
20	N-5173	TOYOTA	HILUX DOBLE C.	PICK-UP 4X2	1999	1.5 TONELADAS	2L-4728594	02-070-00106	\$ 4.096.00
21	N-5172	TOYOTA	HILUX DOBLE C.	PICK-UP 4X2	1999	1.5 TONELADAS	2L-4730421	02-070-00107	\$ 3.713.00
22	N-7075	TOYOTA	HILUX DOBLE C.	PICK-UP 4X4	1999	1.5 TONELADAS	3L 4725354	02-070-00112	\$ 4.668.00
23	N-7077	TOYOTA	HILUX DOBLE C.	PICK-UP 4X4	1999	1.5 TONELADAS	3L 4726635	02-070-00114	\$ 4.668.00
24	N-16573	TOYOTA	HILUX DOBLE C.	PICK-UP 4x2	2000	1.5 TONELADAS	2L4789049	02-070-00118	\$ 4.751.00
25	N-14417	TOYOTA	HILUX DOBLE C.	PICK-UP 4x2	2000	1.5 TONELADAS	2L-4788680	02-070-00119	\$ 4.751.00
26	N-15038	NISSAN	DOBLE CABINA	PICK-UP 4x2	2000	1.5 TONELADAS	KA24-867361M	02-070-00120	\$ 4.299.00
27	N-14418	TOYOTA	HIACE	PANEL	2001	1.5 TONELADAS	5L-4813118	02-060-00013	\$ 7.127.00
28	N-14846	DAEWOO	ATTIVO VAN ST	PANEL	2001	.5 TONELADAS	F8CB-549390	02-061-00082	\$ 2.420.00
29	N-14842	TOYOTA	COASTER	MICROBUS	2001	30 ASIENTOS	1H20338767	02-061-00083	\$ 12.811.00
30	N-14782	MAZDA	B2500 DOBLE C.	PICK-UP 4x2	2001	1.5 TONELADAS	WLAT-176701	02-070-00211	\$ 1.360.00
31	N-15944	KIA	PREGIO	AMBULANCIA	2002	3 ASIENTOS	J2322864	02-010-00155	\$ 5.631.00
32	N-10901	MAZDA	323 GLX	AUTOMOVIL	2002	5 ASIENTOS	ZM580069	02-020-00041	\$ 5.379.00
33	N-9877	MAZDA	323 GLX	AUTOMOVIL	2002	5 ASIENTOS	ZM579302	02-020-00042	\$ 5.379.00
34	N-9880	MAZDA	323 GLX	AUTOMOVIL	2002	5 ASIENTOS	ZM579596	02-020-00043	\$ 5.379.00
35	N-15954	MITSUBISHI	MONTERO MT 4X	JEEP	2002	7 ASIENTOS	4D56KK6839	02-050-00034	\$ 5.892.00
36	N-15955	MITSUBISHI	MONTERO MT 4X	JEEP	2002	7 ASIENTOS	4D56KK6949	02-050-00035	\$ 5.892.00
37	N-15958	MITSUBISHI	MONTERO MT 4X	JEEP	2002	7 ASIENTOS	4D56KK6840	02-050-00036	\$ 5.892.00
38	N-15959	MITSUBISHI	MONTERO MT 4X	JEEP	2002	7 ASIENTOS	4D56KK6948	02-050-00037	\$ 5.892.00
39	N-15981	MITSUBISHI	MONTERO MT 4X	JEEP	2002	7 ASIENTOS	4D56KK7288	02-050-00039	\$ 5.892.00
40	N-9881	MITSUBISHI	MONTERO MT 4X	JEEP	2002	7 ASIENTOS	4D56KK6990	02-050-00040	\$ 5.892.00
41	N-15942	NISSAN	MIDIBUS CIVIL	MICROBUS	2002	30 ASIENTOS	TD42165307	02-061-00086	\$ 13.161.00
42	N-15943	NISSAN	MIDIBUS CIVIL	MICROBUS	2002	30 ASIENTOS	TD42165305	02-061-00087	\$ 13.161.00
43	N-15945	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2002	12 ASIENTOS	4D56KK51B1	02-061-00088	\$ 4.531.00



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL									
LISTADO DE VEHÍCULOS									
COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	CAPACIDAD	# MOTOR	# INVENTARIO	S. Asegurada
44	N-15946	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2002	12 ASIENTOS	4D56KK4329	02-061-00089	\$ 4,531.00
45	N-15947	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2002	12 ASIENTOS	4D56KK4168	02-061-00090	\$ 4,531.00
46	N-15949	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2002	12 ASIENTOS	4D56KK6911	02-061-00092	\$ 4,531.00
47	N-15951	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2002	12 ASIENTOS	4D56KK6835	02-061-00094	\$ 4,531.00
48	N-15952	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2002	12 ASIENTOS	4D56KK6695	02-061-00095	\$ 4,531.00
49	N-15953	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2002	12 ASIENTOS	4D56KK6696	02-061-00096	\$ 4,531.00
50	N-16036	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC7696	02-070-00122	\$ 4,137.00
51	N-16037	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC7778	02-070-00123	\$ 4,137.00
52	N-16034	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC7692	02-070-00124	\$ 4,137.00
53	N-16038	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC9097	02-070-00125	\$ 4,137.00
54	N-16039	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC9112	02-070-00126	\$ 4,137.00
55	N-16040	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC9119	02-070-00127	\$ 4,137.00
56	N-16041	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC7780	02-070-00128	\$ 4,137.00
57	N-16042	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC9131	02-070-00129	\$ 4,137.00
58	N-16043	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC9137	02-070-00130	\$ 5,195.00
59	N-16044	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC9114	02-070-00131	\$ 4,137.00
60	N-16045	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC7786	02-070-00132	\$ 4,137.00
61	N-16032	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC9101	02-070-00133	\$ 4,137.00
62	N-16033	MITSUBISHI	L 200 4X2 DC	PICK-UP 4X2	2002	1.5 TONELADAS	4D56BC7770	02-070-00134	\$ 4,137.00
63	N-15837	MITSUBISHI	L200 4X4 D. C.	PICK-UP 4X4	2002	1.5 TONELADAS	4M40MA0709	02-070-00135	\$ 4,096.00
64	N-15836	MITSUBISHI	L200 4X4 D. C.	PICK-UP 4X4	2002	1.5 TONELADAS	4M40MA0702	02-070-00136	\$ 6,130.00
65	N-15839	MITSUBISHI	L200 4X4 D. C.	PICK-UP 4X4	2002	1.5 TONELADAS	4M40MA0649	02-070-00138	\$ 4,096.00
66	N-15842	MITSUBISHI	L200 4X4 D. C.	PICK-UP 4X4	2002	1.5 TONELADAS	4M40MA0714	02-070-00139	\$ 4,096.00
67	N-15296	MITSUBISHI	FUSO	CAMION	2003	8 TONELADAS	6D16958130	02-040-00026	\$ 12,866.00
68	P-109973	MITSUBISHI	MONTERO GLS	EJECUTIVAS	2003	7 ASIENTOS	6G740M6632	02-050-00041	\$ 15,655.00
69	N-15294	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2003	12 ASIENTOS	4D56KL6159	02-061-00097	\$ 5,228.00
70	N-10688	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2003	12 ASIENTOS	4D56KN3535	02-061-00098	\$ 5,228.00
71	N-10273	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2003	12 ASIENTOS	4D56KN3337	02-061-00099	\$ 5,228.00
72	N-10274	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2003	12 ASIENTOS	4D56KN4936	02-061-00101	\$ 5,228.00
73	N-10280	TOYOTA	COASTER	MICROBUS	2003	30 ASIENTOS	1HZ0409090	02-061-00104	\$ 15,293.00
74	N-16332	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4x2	2003	1.5 TONELADAS	W9AT1123053	02-070-00142	\$ 4,582.00
75	N-16333	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4x2	2003	1.5 TONELADAS	W9AT119007	02-070-00143	\$ 4,582.00
76	N-16335	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4x2	2003	1.5 TONELADAS	W9AT119207	02-070-00144	\$ 4,582.00
77	N-16331	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4x2	2003	1.5 TONELADAS	W9AT123169	02-070-00145	\$ 4,582.00
78	N-17818	KIA	PREGIO	AMBULANCIA	2005	3 ASIENTOS	J2 415691	02-010-00166	\$ 6,909.00
79	N-17819	KIA	PREGIO	AMBULANCIA	2005	3 ASIENTOS	J2 415693	02-010-00167	\$ 6,909.00
80	N-17910	KIA	PREGIO	AMBULANCIA	2005	3 ASIENTOS	J2 415689	02-010-00168	\$ 6,909.00
81	N-17911	KIA	PREGIO	AMBULANCIA	2005	3 ASIENTOS	J2 415236	02-010-00169	\$ 6,909.00
82	N-15161	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1HZ0487966	02-010-00172	\$ 14,740.00
83	N-15162	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1HZ0487850	02-010-00173	\$ 14,740.00
84	N-13980	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1HZ0487962	02-010-00175	\$ 14,740.00
85	N-13987	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1HZ0488110	02-010-00176	\$ 14,740.00
86	N-13986	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1HZ0487855	02-010-00177	\$ 14,740.00
87	N-13742	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1HZ0488668	02-010-00178	\$ 14,740.00
88	N-13897	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1HZ0488304	02-010-00179	\$ 14,740.00



*Handwritten signature*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76**  
**04/10/2018**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

**LISTADO DE VEHÍCULOS**

COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	CAPACIDAD	# MOTOR	# INVENTARIO	S. Asegurada
89	N-13898	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1H20488434	02-010-00180	\$ 14,740.00
90	N-13952	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1H20488419	02-010-00181	\$ 14,740.00
91	N-13619	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1H20488802	02-010-00183	\$ 14,740.00
92	N-13699	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1H20488567	02-010-00184	\$ 14,740.00
93	N-13716	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	4 ASIENTOS	1H20488587	02-010-00185	\$ 14,740.00
94	P-31744	TOYOTA	LAND CRUISER	RUSTICO	2005	8 ASIENTOS	1K21245692	02-030-00031	\$ 13,871.00
95	N-17813	KIA	PREGIO 3V RS	PANEL	2005	12 ASIENTOS	J2 416065	02-060-00015	\$ 3,954.00
96	N-17904	KIA	PREGIO 3V RS	PANEL	2005	1.5 TONELADAS	J2 416360	02-060-00016	\$ 3,954.00
97	N-17905	KIA	PREGIO 3V RS	PANEL	2005	1.5 TONELADAS	J2 416066	02-060-00017	\$ 3,954.00
98	N-17907	KIA	PREGIO 3V RS	PANEL	2005	1.5 TONELADAS	J2 416534	02-060-00019	\$ 3,954.00
99	N-17908	KIA	PREGIO 3V RS	PANEL	2005	1.5 TONELADAS	J2 416533	02-060-00020	\$ 3,954.00
100	N-17829	KIA	PREGIO 12P GS	MICROBUS	2005	12 ASIENTOS	J2 407702	02-061-00105	\$ 4,890.00
101	N-17828	KIA	PREGIO 12P GS	MICROBUS	2005	12 ASIENTOS	J2 408646	02-061-00106	\$ 4,890.00
102	N-17827	KIA	PREGIO 12P GS	MICROBUS	2005	12 ASIENTOS	J2 407697	02-061-00107	\$ 4,890.00
103	N-17901	KIA	PREGIO 12P GS	MICROBUS	2005	12 ASIENTOS	J2 398906	02-061-00108	\$ 4,890.00
104	N-17902	KIA	PREGIO 12P GS	MICROBUS	2005	12 ASIENTOS	J2 414925	02-061-00109	\$ 4,890.00
105	N-17783	KIA	PREGIO 12P GS	MICROBUS	2005	12 ASIENTOS	J2 414927	02-061-00111	\$ 4,890.00
106	N-17821	KIA	PREGIO 12P GS	MICROBUS	2005	12 ASIENTOS	J2 414597	02-061-00112	\$ 4,890.00
107	N-17817	KIA	PREGIO 12P GS	MICROBUS	2005	12 ASIENTOS	J2 417704	02-061-00114	\$ 4,890.00
108	N-17814	KIA	PREGIO 12P GS	MICROBUS	2005	12 ASIENTOS	J2 417711	02-061-00117	\$ 4,890.00
109	N-17896	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2005	1.5 TONELADAS	W9AA152522	02-070-00148	\$ 5,195.00
110	N-17832	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2005	1.5 TONELADAS	W9AT152564	02-070-00150	\$ 5,195.00
111	N-17897	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2005	1.5 TONELADAS	W9AT151741	02-070-00151	\$ 5,195.00
112	N-17879	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2005	1.5 TONELADAS	W9A1150487	02-070-00152	\$ 5,195.00
113	N-17876	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2005	1.5 TONELADAS	W9AT153342	02-070-00153	\$ 6,130.00
114	N-17878	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2005	1.5 TONELADAS	W9AT152690	02-070-00154	\$ 5,195.00
115	N-17877	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2005	1.5 TONELADAS	W9AT143377	02-070-00155	\$ 5,195.00
116	N-17875	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2005	1.5 TONELADAS	W9AT151861	02-070-00156	\$ 5,195.00
117	N-17830	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4x4	2005	1.5 TONELADAS	W9AT153522	02-070-00157	\$ 5,924.00
118	M-29456	HONDA	CGL 125	MOTO	2005	2 ASIENTOS	WH156FM1205B70752	02-091-00103	\$ 502.00
119	M-29455	HONDA	CGL 125	MOTO	2005	2 ASIENTOS	WH156FM1205B70630	02-091-00104	\$ 502.00
120	M-29454	HONDA	CGL 125	MOTO	2005	2 ASIENTOS	WH156FM1205B70704	02-091-00105	\$ 502.00
121	M-29452	HONDA	CGL 125	MOTO	2005	2 ASIENTOS	WH156FM1205B70813	02-091-00107	\$ 502.00
122	M-29405	HONDA	CGL 125	MOTO	2005	2 ASIENTOS	WH156FM1205B70408	02-091-00108	\$ 502.00
123	M-29444	HONDA	CGL 125	MOTO	2005	2 ASIENTOS	WH156FM1205B70637	02-091-00109	\$ 502.00
124	M-29450	HONDA	CGL 125	MOTO	2005	2 ASIENTOS	WH156FM1205B70811	02-091-00110	\$ 502.00
125	M-29453	HONDA	CGL 125	MOTO	2005	2 ASIENTOS	WH156FM1205B70542	02-091-00112	\$ 502.00
126	M-27263	HONDA	XL 200	MOTO	2005	2 ASIENTOS	MD28E95201617	02-091-00115	\$ 868.00
127	N-12877	MINIBUS	DX	MICROBUS	2006	12 ASIENTOS	4D56LA5382	02-061-00120	\$ 6,447.00
128	N-12862	MINIBUS	DX	MICROBUS	2006	12 ASIENTOS	4D56LA2788	02-061-00122	\$ 6,447.00
129	N-12864	MINIBUS	DX	MICROBUS	2006	12 ASIENTOS	4D56LA2549	02-061-00123	\$ 6,447.00
130	N-12866	MINIBUS	DX	MICROBUS	2006	12 ASIENTOS	4D56LA3158	02-061-00124	\$ 6,447.00
131	N-12886	MINIBUS	DX	MICROBUS	2006	12 ASIENTOS	4D56LA7635	02-061-00126	\$ 6,447.00
132	N-12888	MINIBUS	DX	MICROBUS	2006	12 ASIENTOS	4D56LA7415	02-061-00127	\$ 6,447.00
133	N-12873	MINIBUS	DX	MICROBUS	2006	12 ASIENTOS	4D56LA5450	02-061-00128	\$ 6,447.00



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL									
LISTADO DE VEHÍCULOS									
COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	CAPACIDAD	# MOTOR	# INVENTARIO	S. Asegurada
134	N-12872	MITSUBISHI	DX	MICROBUS	2006	12 ASIENTOS	4D56LA2810	02-061-00129	\$ 6,447.00
135	N-12759	MITSUBISHI	DX	MICROBUS	2006	12 ASIENTOS	4D56LA3387	02-061-00130	\$ 6,447.00
136	N-12910	NISSAN	MIDIBUS CIVIL	MICROBUS	2006	28 ASIENTOS	TD42182309	02-061-00131	\$ 3,713.00
137	N-12913	NISSAN	MIDIBUS CIVIL	MICROBUS	2006	28 ASIENTOS	TD42182194	02-061-00132	\$ 5,469.00
138	N-12915	NISSAN	MIDIBUS CIVIL	MICROBUS	2006	28 ASIENTOS	TD42182298	02-061-00133	\$ 4,137.00
139	N-17487	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4x4	2006	1.5 TONELADAS	W9AT154518	02-070-00159	\$ 5,924.00
140	N-17488	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4x2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT154165	02-070-00160	\$ 5,195.00
141	N-17489	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4x4	2006	1.5 TONELADAS	W9AT154347	02-070-00161	\$ 5,924.00
142	N-17490	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4x4	2006	1.5 TONELADAS	W9AT154045	02-070-00162	\$ 5,924.00
143	N-17977	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT155570	02-070-00163	\$ 5,195.00
144	N-17979	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT156026	02-070-00165	\$ 5,195.00
145	N-17984	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT156081	02-070-00166	\$ 5,195.00
146	N-17976	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT155841	02-070-00167	\$ 5,195.00
147	N-17983	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT155691	02-070-00169	\$ 5,195.00
148	N-13740	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT157463	02-070-00170	\$ 5,328.00
149	N-13664	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT157478	02-070-00171	\$ 5,328.00
150	N-13460	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT157496	02-070-00172	\$ 5,328.00
151	N-13843	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT157533	02-070-00173	\$ 5,328.00
152	N-13748	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X4	2006	1.5 TONELADAS	W9AT156870	02-070-00174	\$ 8,226.00
153	N-13747	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X4	2006	1.5 TONELADAS	W9AT154688	02-070-00175	\$ 10,364.00
154	N-13720	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT157489	02-070-00176	\$ 5,328.00
155	N-9883	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT157497	02-070-00177	\$ 5,328.00
156	N-13899	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT157555	02-070-00178	\$ 5,328.00
157	N-9743	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT157541	02-070-00179	\$ 5,328.00
158	N-13770	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT157355	02-070-00180	\$ 5,328.00
159	N-13289	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158451	02-070-00181	\$ 5,328.00
160	N-13291	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158455	02-070-00182	\$ 5,328.00
161	N-13305	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158452	02-070-00183	\$ 5,328.00
162	N-13316	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158457	02-070-00184	\$ 5,328.00
163	N-13319	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158454	02-070-00185	\$ 5,328.00
164	N-13321	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158456	02-070-00186	\$ 5,328.00
165	N-13323	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158458	02-070-00187	\$ 5,328.00
166	N-13368	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158450	02-070-00188	\$ 5,328.00
167	N-13380	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158462	02-070-00189	\$ 5,328.00
168	N-13383	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158453	02-070-00190	\$ 5,328.00
169	N-13384	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158460	02-070-00191	\$ 5,328.00
170	N-13385	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT158461	02-070-00192	\$ 5,328.00
171	N-12665	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT154176	02-070-00193	\$ 5,328.00
172	N-6158	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X4	2006	1.5 TONELADAS	W9AT159140	02-070-00194	\$ 6,130.00
173	N-12805	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X4	2006	1.5 TONELADAS	W9AT159252	02-070-00195	\$ 6,130.00
174	N-12834	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X4	2006	1.5 TONELADAS	W9AT159203	02-070-00196	\$ 6,130.00
175	N-17937	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	3 TONELADAS	4D32K41595	02-080-00013	\$ 7,250.00
176	N-17927	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	3 TONELADAS	4D32K41667	02-080-00014	\$ 7,250.00
177	N-17939	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	5 TONELADAS	4D34K41962	02-080-00015	\$ 8,226.00
178	N-17928	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	5 TONELADAS	4D34K41984	02-080-00016	\$ 8,226.00



*Handwritten signature and initials.*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL									
LISTADO DE VEHÍCULOS									
COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	CAPACIDAD	# MOTOR	# INVENTARIO	S. Asegurada
179	N-17940	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	5 TONELADAS	4D34K41940	02-080-00019	\$ 9,690.00
180	N-17926	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	5 TONELADAS	4D34K41959	02-080-00020	\$ 9,690.00
181	N-12838	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	5 TONELADAS	4D34K42131	02-080-00021	\$ 10,364.00
182	N-12846	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	5 TONELADAS	4D34K63650	02-080-00022	\$ 8,521.00
183	N-12846	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	5 TONELADAS	4D34K63594	02-080-00023	\$ 8,521.00
184	N-12835	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	5 TONELADAS	4D34K42136	02-080-00024	\$ 10,634.00
185	N-12844	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	5 TONELADAS	4D34K63611	02-080-00025	\$ 8,521.00
186	N-12623	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	2.6 TONELADAS	4M40GY6531	02-080-00026	\$ 5,808.00
187	N-12845	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	3 TONELADAS	4D32K52997	02-080-00027	\$ 7,147.00
188	N-12849	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2006	3 TONELADAS	4D32K53130	02-080-00028	\$ 7,147.00
189	N-11211	KIA	K2700 (4X2)	AMBULANCIA	2007	6 ASIENTOS	J2472196	02-010-00192	\$ 12,173.00
190	N-11210	KIA	K2700 (4X4)	AMBULANCIA	2007	6 ASIENTOS	J2472336	02-010-00193	\$ 12,522.00
191	N-11002	KIA	K2700 (4X4)	AMBULANCIA	2007	6 ASIENTOS	J2472268	02-010-00194	\$ 12,522.00
192	N-18337	KIA	K2700	AMBULANCIA	2009	7 ASIENTOS	J2504290	02-010-00196	\$ 12,368.00
193	N-18338	KIA	K2700	AMBULANCIA	2009	7 ASIENTOS	J2503710	02-010-00197	\$ 12,368.00
194	N-18339	KIA	K2700	AMBULANCIA	2009	7 ASIENTOS	J2504289	02-010-00198	\$ 12,368.00
195	N-18340	KIA	K2700	AMBULANCIA	2009	7 ASIENTOS	J2504292	02-010-00199	\$ 12,368.00
196	N-8695	TOYOTA	COASTER	MICROBUS	2009	30 ASIENTOS	1H20606577	02-061-00134	\$ 31,539.00
197	N-9884	MAZDA	BT-50	PICK-UP 4X2	2009	1.5 TONELADAS	WLAT962676	02-070-00197	\$ 5,772.00
198	M-76162	HONDA	XL 200	MOTO	2009	2 ASIENTOS	MD28E99200771	02-091-00120	\$ 1,114.00
199	M-81585	HONDA	CGL125	MOTO	2010	2 ASIENTOS	WH156FM1209K70660	02-091-00122	\$ 554.00
200	N-7214	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5134765	02-010-00201	\$ 22,427.00
201	N-2653	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5135537	02-010-00202	\$ 22,427.00
202	N-7211	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5135628	02-010-00203	\$ 22,427.00
203	N-7213	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5135623	02-010-00204	\$ 22,427.00
204	N-7210	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5136772	02-010-00205	\$ 22,427.00
205	N-7215	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5136750	02-010-00206	\$ 22,427.00
206	N-2726	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5137889	02-010-00207	\$ 22,427.00
207	N-7216	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5137926	02-010-00208	\$ 22,427.00
208	N-7217	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5138338	02-010-00209	\$ 22,427.00
209	N-2738	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5139356	02-010-00210	\$ 22,427.00
210	N-2731	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5139641	02-010-00211	\$ 22,427.00
211	N-2692	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	7.0 ASIENTOS	2KD5138900	02-010-00212	\$ 22,427.00
212	N-8514	VOLARE	V5	AMBULANCIA	2012	8 ASIENTOS	P1A033051	02-010-00266	\$ 38,502.00
213	N-8513	VOLARE	V5	AMBULANCIA	2012	8 ASIENTOS	P1A033077	02-010-00267	\$ 38,502.00
214	N-8518	VOLARE	V5	AMBULANCIA	2012	8 ASIENTOS	P1A033075	02-010-00268	\$ 38,502.00
215	N-8511	VOLARE	V5	AMBULANCIA	2012	8 ASIENTOS	P1A033056	02-010-00269	\$ 38,502.00
216	N-8515	VOLARE	V5	AMBULANCIA	2012	8 ASIENTOS	P1A033053	02-010-00270	\$ 38,502.00
217	N-8512	VOLARE	V5	AMBULANCIA	2012	8 ASIENTOS	P1A033057	02-010-00271	\$ 38,502.00
218	M-89850	HONDA	CGL125	MOTO	2012	2 ASIENTOS	WH156FM1212A73267	02-091-00131	\$ 817.00
219	P-305989	MAZDA	BT 50	PICK-UP 4X4	2013	1.5 TONELADAS	WLAT1353460	02-070-00198	\$ 13,261.00
220	M-123301	HONDA	CGL125	MOTO	2013	2 ASIENTOS	WH156FM1212J71106	02-091-00133	\$ 1,015.00
221	M-123361	HONDA	CGL125	MOTO	2013	2 ASIENTOS	WH156FM1212M73740	02-091-00134	\$ 1,015.00
222	M-123291	HONDA	CGL125	MOTO	2013	2 ASIENTOS	WH156FM1212M73634	02-091-00135	\$ 1,015.00
223	N-8881	FORD	TRANSIT 350L	AMBULANCIA	2014	6 ASIENTOS	CS00218	02-010-00272	\$ 49,557.00





**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL									
LISTADO DE VEHÍCULOS									
COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	CAPACIDAD	# MOTOR	# INVENTARIO	\$ Asegurado
224	N-8906	FORD	TRANSIT 350L	AMBULANCIA	2014	6 ASIENTOS	CS00230	02-010-00273	\$ 44,922.00
225	N-8882	FORD	TRANSIT 460E	AMBULANCIA	2014	6 ASIENTOS	DC64826	02-010-00274	\$ 52,583.00
226	N-8885	FORD	TRANSIT 460E	AMBULANCIA	2014	6 ASIENTOS	DC66330	02-010-00275	\$ 52,583.00
227	N-8886	FORD	TRANSIT 460E	AMBULANCIA	2014	6 ASIENTOS	DC66463	02-010-00276	\$ 52,583.00
228	N-8884	FORD	TRANSIT 460E	AMBULANCIA	2014	6 ASIENTOS	DC64882	02-010-00277	\$ 52,583.00
229	N-8907	FORD	TRANSIT 460E	AMBULANCIA	2014	6 ASIENTOS	DC66333	02-010-00278	\$ 52,817.00
230	M-148651	HONDA	CGL125	MOTO	2014	2 ASIENTOS	WH156FMI214B71768	02-091-00136	\$ 1,127.00
231	M-148653	HONDA	CGL125	MOTO	2014	2 ASIENTOS	WH156FMI214B71789	02-091-00137	\$ 1,127.00
232	M-148683	HONDA	CGL125	MOTO	2014	2 ASIENTOS	WH156FMI214B71804	02-091-00138	\$ 1,127.00
233	M-148670	HONDA	CGL125	MOTO	2014	2 ASIENTOS	WH156FMI214B71819	02-091-00139	\$ 1,127.00
234	M-148673	HONDA	CGL125	MOTO	2014	2 ASIENTOS	WH156FMI213G73511	02-091-00141	\$ 1,127.00
235	M-148654	HONDA	CGL125	MOTO	2014	2 ASIENTOS	WH156FMI214B71771	02-091-00142	\$ 1,127.00
236	M-148676	HONDA	CGL125	MOTO	2014	2 ASIENTOS	WH156FMI214B71779	02-091-00143	\$ 1,127.00
237	M-148680	HONDA	CGL125	MOTO	2014	2 ASIENTOS	WH156FMI214B71813	02-091-00144	\$ 1,127.00
238	M-148645	HONDA	CGL125	MOTO	2014	2 ASIENTOS	WH156FMI214B71874	02-091-00145	\$ 1,127.00
239	N-8773	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2015	12 ASIENTOS	2KDA528314	02-061-00136	\$ 22,771.00
240	N-5158	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7328	02-061-00137	\$ 16,927.00
241	N-4664	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7251	02-061-00138	\$ 16,927.00
242	N-4835	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7434	02-061-00139	\$ 16,927.00
243	N-4708	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7519	02-061-00140	\$ 16,927.00
244	N-5162	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7350	02-061-00141	\$ 16,927.00
245	N-4883	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7115	02-061-00142	\$ 16,927.00
246	N-4665	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL5909	02-061-00143	\$ 16,927.00
247	N-4952	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7579	02-061-00144	\$ 16,927.00
248	N-5097	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7465	02-061-00145	\$ 16,927.00
249	N-5166	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7220	02-061-00146	\$ 16,927.00
250	N-5132	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7483	02-061-00147	\$ 16,927.00
251	N-4781	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7522	02-061-00148	\$ 16,927.00
252	N-4658	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2015	15 PASAJEROS	4D56LL7653	02-061-00149	\$ 14,368.00
253	N-8990	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	1.5 TONELADAS	2KDA455744	02-070-00199	\$ 17,095.00
254	N-9202	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	1.5 TONELADAS	2KDA224802	02-070-00200	\$ 17,095.00
255	N-9207	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	1.5 TONELADAS	2KDA478886	02-070-00201	\$ 17,095.00
256	N-9204	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	1.5 TONELADAS	2KDA471469	02-070-00202	\$ 17,095.00
257	N-8988	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	1.5 TONELADAS	2KDA453460	02-070-00203	\$ 17,095.00
258	N-9205	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	1.5 TONELADAS	2KDA435889	02-070-00204	\$ 17,095.00
259	N-9201	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	1.5 TONELADAS	2KDA451216	02-070-00205	\$ 17,095.00
260	N-8989	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	1.5 TONELADAS	2KDA447189	02-070-00206	\$ 17,095.00
261	N-7339	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	5 PASAJEROS	2KDU689510	02-070-00207	\$ 17,095.00
262	N-7350	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	5 PASAJEROS	2KDU678529	02-070-00208	\$ 17,095.00
263	N-7340	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2015	5 PASAJEROS	2KDU681642	02-070-00209	\$ 17,095.00
264	N-7440	MITSUBISHI	FUSO	FURGON	2015	5 TONELADAS	4D34P000532	02-080-00029	\$ 29,517.00
265	N-7394	MITSUBISHI	FUSO	FURGON	2015	5 TONELADAS	4D34N92807	02-080-00030	\$ 29,517.00
266	N-7455	MITSUBISHI	FUSO	FURGON	2015	5 TONELADAS	4D34P05867	02-080-00031	\$ 28,671.00
267	N-7368	MITSUBISHI	FUSO	FURGON	2015	5 TONELADAS	4D34P05728	02-080-00032	\$ 28,671.00
268	N-8835	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2016	1.5 TONELADAS	5L6271460	02-060-00022	\$ 22,045.00



40  
AR

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76**  
**04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL									
LISTADO DE VEHÍCULOS									
COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	CAPACIDAD	# MOTOR	# INVENTARIO	\$ Asegurada
269	N-8543	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2016	1.5 TONELADAS	5L6272835	02-060-00023	\$ 22,045.00
270	N-8853	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2016	1.5 TONELADAS	5L6272932	02-060-00024	\$ 22,045.00
271	N-8859	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2016	1.5 TONELADAS	5L6272829	02-060-00025	\$ 22,045.00
272	N-8865	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2016	1.5 TONELADAS	5L6272775	02-060-00026	\$ 22,045.00
273	N-8871	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2016	1.5 TONELADAS	5L6273068	02-060-00027	\$ 22,045.00
274	N-8846	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2016	1.5 TONELADAS	5L6275328	02-060-00028	\$ 22,045.00
275	N-8848	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2016	1.5 TONELADAS	5L6274796	02-060-00029	\$ 22,045.00
276	N-14324	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 PASAJEROS	2KDA861971	02-061-00160	\$ 24,314.00
277	N-14524	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 PASAJEROS	2KDA862800	02-061-00161	\$ 24,314.00
278	N-14525	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 PASAJEROS	2KDA861709	02-061-00162	\$ 24,314.00
279	N-14910	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 PASAJEROS	2KDA834853	02-061-00163	\$ 24,314.00
280	N-15048	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 PASAJEROS	2KDA834999	02-061-00164	\$ 24,314.00
281	N-15082	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 PASAJEROS	2KDA855569	02-061-00165	\$ 24,314.00
282	N-15093	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 PASAJEROS	2KDA874107	02-061-00166	\$ 24,314.00
283	N-15140	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 PASAJEROS	2KDA818555	02-061-00167	\$ 24,314.00
284	N-15184	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 PASAJEROS	2KDA847148	02-061-00168	\$ 24,314.00
285	N-15213	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 PASAJEROS	2KDA848115	02-061-00169	\$ 24,314.00
286	N-13751	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA901704	02-061-00170	\$ 24,026.00
287	N-13772	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA901522	02-061-00171	\$ 24,026.00
288	N-13768	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA901748	02-061-00172	\$ 24,026.00
289	N-13771	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA901696	02-061-00173	\$ 24,026.00
290	N-13752	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA901843	02-061-00174	\$ 21,677.00
291	N-13775	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA901766	02-061-00175	\$ 24,026.00
292	N-13756	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA899473	02-061-00176	\$ 24,026.00
293	N-13774	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA899556	02-061-00177	\$ 24,026.00
294	N-13760	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA901706	02-061-00178	\$ 24,026.00
295	N-13761	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA899274	02-061-00179	\$ 24,026.00
296	N-13754	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDU814594	02-070-00213	\$ 18,924.00
297	N-13750	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDU818917	02-070-00214	\$ 18,924.00
298	N-13743	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDU805999	02-070-00215	\$ 18,924.00
299	N-9451	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDU849748	02-070-00216	\$ 18,924.00
300	N-13753	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDU818211	02-070-00217	\$ 18,924.00
301	N-9450	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDS607665	02-070-00218	\$ 18,924.00
302	N-13746	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDU857765	02-070-00219	\$ 18,924.00
303	N-13755	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDS602790	02-070-00220	\$ 18,924.00
304	N-13739	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDS610056	02-070-00221	\$ 18,924.00
305	N-9460	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDS604607	02-070-00222	\$ 18,924.00
306	N-9453	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDU861422	02-070-00223	\$ 18,924.00
307	N-13741	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDS608864	02-070-00224	\$ 18,924.00
308	N-13765	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDS606213	02-070-00225	\$ 18,924.00
309	N-13745	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDU806609	02-070-00226	\$ 18,924.00
310	N-13749	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4X2	2016	1.5 TONELADAS	2KDU860854	02-070-00227	\$ 18,924.00
311	N-9221	MITSUBISHI	FUSO	FURGON	2016	5 TONELADAS	4D33P46294	02-080-00033	\$ 29,232.00
312	N-9365	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2016	5 TONELADAS	4D33P55638	02-080-00034	\$ 27,045.00
313	N-9359	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2016	5 TONELADAS	4D33P56570	02-080-00035	\$ 27,045.00



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76**  
**04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL									
LISTADO DE VEHÍCULOS									
COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	CAPACIDAD	# MOTOR	# INVENTARIO	S. Asegurada
314	N-9363	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2016	5 TONELADAS	4D33P55386	02-080-00036	\$ 27,045.00
315	N-9362	MITSUBISHI	FURGON	CAMION	2016	5 TONELADAS	4D33P54714	02-080-00037	\$ 22,562.00
316	M-209837	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002369	02-091-00146	\$ 1,304.00
317	M-209860	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002257	02-091-00147	\$ 1,304.00
318	M-209855	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002357	02-091-00148	\$ 1,304.00
319	M-209848	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002260	02-091-00149	\$ 1,304.00
320	M-209856	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002370	02-091-00150	\$ 1,304.00
321	M-209814	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002293	02-091-00151	\$ 1,304.00
322	M-209808	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002271	02-091-00152	\$ 1,304.00
323	M-209834	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002306	02-091-00153	\$ 1,304.00
324	M-287186	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2018	2 ASIENTOS	JYM 154FMI17032911	02-091-00162	\$ 1,051.00
325	M-209854	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002335	02-091-00155	\$ 1,304.00
326	M-209844	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002311	02-091-00156	\$ 1,304.00
327	M-209862	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002240	02-091-00157	\$ 1,304.00
328	M-209851	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002235	02-091-00158	\$ 1,304.00
329	M-209831	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002362	02-091-00159	\$ 1,304.00
330	M-209842	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002360	02-091-00160	\$ 1,304.00
331	M-209853	YAMAHA	YBR 125	MOTO	2016	2 ASIENTOS	JYM154FMI16002278	02-091-00161	\$ 1,304.00
332	P-777037	TOYOTA	YARIS	AUTOMOVIL	2017	5 ASIENTOS	1NR5084932	02-020-00047	\$ 18,059.00
333	N-10392	TOYOTA	YARIS	AUTOMOVIL	2017	5 ASIENTOS	1NRX008107	02-020-00048	\$ 18,059.00
334	N-9483	KENWORTH	T 370	CAMION	2017	4.5-15 TONELADAS	73979748	02-040-00027	\$ 98,420.00
335	N-20738	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25410963A	02-060-00030	\$ 22,761.00
336	N-20727	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25410892A	02-060-00031	\$ 22,761.00
337	N-20749	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412042A	02-060-00032	\$ 22,761.00
338	N-20750	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412551A	02-060-00033	\$ 22,761.00
339	N-20752	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412673A	02-060-00034	\$ 22,761.00
340	N-20740	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411737A	02-060-00035	\$ 22,761.00
341	N-20744	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412523A	02-060-00036	\$ 22,761.00
342	N-20741	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25410967A	02-060-00037	\$ 22,761.00
343	N-20689	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412269A	02-060-00038	\$ 22,761.00
344	N-20734	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412588A	02-060-00039	\$ 22,761.00
345	N-20754	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412522A	02-060-00040	\$ 22,761.00
346	N-20725	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412305A	02-060-00041	\$ 22,761.00
347	N-20695	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412316A	02-060-00042	\$ 22,761.00
348	N-20737	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411854A	02-060-00043	\$ 22,761.00
349	N-20764	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411777A	02-060-00044	\$ 22,761.00
350	N-20730	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411923A	02-060-00045	\$ 22,761.00
351	N-20726	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411796A	02-060-00046	\$ 22,761.00
352	N-20733	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411181A	02-060-00047	\$ 22,761.00
353	N-20755	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412647A	02-060-00048	\$ 22,761.00
354	N-20692	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412074A	02-060-00049	\$ 22,761.00
355	N-20763	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412697A	02-060-00050	\$ 22,761.00
356	N-20693	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411883A	02-060-00051	\$ 22,761.00
357	N-20747	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412097A	02-060-00052	\$ 22,761.00
358	N-20723	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411833A	02-060-00053	\$ 22,761.00



*Handwritten signature and initials.*

**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL									
LISTADO DE VEHÍCULOS									
COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	CAPACIDAD	# MOTOR	# INVENTARIO	S. Asegurada
359	N-20748	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412462A	02-060-00054	\$ 22,761.00
360	N-20729	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411058A	02-060-00055	\$ 22,761.00
361	N-20745	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412550A	02-060-00056	\$ 22,761.00
362	N-20743	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411381A	02-060-00057	\$ 22,761.00
363	N-20722	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412005A	02-060-00058	\$ 22,761.00
364	N-20724	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411991A	02-060-00059	\$ 22,761.00
365	N-20690	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412114A	02-060-00060	\$ 22,761.00
366	N-20739	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411733A	02-060-00061	\$ 22,761.00
367	N-20736	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411748A	02-060-00062	\$ 22,761.00
368	N-20746	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412486A	02-060-00063	\$ 22,761.00
369	N-20751	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412352A	02-060-00064	\$ 22,761.00
370	N-20753	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412537A	02-060-00065	\$ 22,761.00
371	N-20728	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412209A	02-060-00066	\$ 22,761.00
372	N-20742	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411551A	02-060-00067	\$ 22,761.00
373	N-20691	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412250A	02-060-00068	\$ 22,761.00
374	N-20732	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412268A	02-060-00069	\$ 22,761.00
375	N-20731	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25412384A	02-060-00070	\$ 22,761.00
376	N-20735	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411529A	02-060-00071	\$ 22,761.00
377	N-20694	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	1.4 TONELADAS	YD25411762A	02-060-00072	\$ 22,761.00
378	N-20762	TOYOTA	HIACE	PANEL	2017	1.5 TONELADAS	5L6296304	02-060-00073	\$ 25,133.00
379	N-10370	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2017	15 ASIENTOS	2KDA928949	02-061-00180	\$ 28,408.00
380	N-17202	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2017	15 ASIENTOS	2KDA925728	02-061-00181	\$ 28,408.00
381	N-17204	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2017	15 ASIENTOS	2KDA926529	02-061-00182	\$ 28,408.00
382	N-17211	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2017	15 ASIENTOS	2KDA926406	02-061-00183	\$ 28,408.00
383	N-17219	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2017	15 ASIENTOS	2KDA928960	02-061-00184	\$ 28,408.00
384	N-20758	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2017	15 ASIENTOS	2KDA929090	02-061-00185	\$ 28,408.00
385	N-20759	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2017	15 ASIENTOS	2KDA928265	02-061-00186	\$ 28,408.00
386	N-20760	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2017	15 ASIENTOS	2KDA929360	02-061-00187	\$ 28,408.00
387	N-20761	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2017	15 ASIENTOS	2KDA932546	02-061-00188	\$ 28,408.00
388	N-17197	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ2719	02-070-00228	\$ 20,371.00
389	N-17194	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ2818	02-070-00229	\$ 20,371.00
390	N-10350	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ3148	02-070-00230	\$ 20,371.00
391	N-10346	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ6456	02-070-00231	\$ 20,371.00
392	N-10345	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ9591	02-070-00232	\$ 20,371.00
393	N-10349	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAK3474	02-070-00233	\$ 20,371.00
394	N-10348	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAK3211	02-070-00234	\$ 20,371.00
395	N-10367	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ1866	02-070-00235	\$ 20,371.00
396	N-10327	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAK8154	02-070-00236	\$ 20,371.00
397	N-10341	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAK5675	02-070-00237	\$ 20,371.00
398	N-10330	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAK7180	02-070-00238	\$ 20,371.00
399	N-10334	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAK5072	02-070-00239	\$ 20,371.00
400	N-17200	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x2	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ2452	02-070-00240	\$ 20,371.00
401	N-10316	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x4	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ2025	02-070-00241	\$ 21,789.00
402	N-10315	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x4	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ2454	02-070-00242	\$ 21,789.00
403	N-10302	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x4	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ3084	02-070-00243	\$ 21,789.00



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76**  
**04/10/2018**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL									
LISTADO DE VEHÍCULOS									
COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	CAPACIDAD	# MOTOR	# INVENTARIO	S. Asegurada
404	N-10308	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x4	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ2784	02-070-00244	\$ 21,789.00
405	N-10323	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x4	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ2930	02-070-00245	\$ 21,789.00
406	N-10313	MITSUBUSHI	L200	PICK UP 4x4	2017	1.5 TONELADAS	4D56UAJ1514	02-070-00246	\$ 21,789.00
407	N-10446	MITSUBUSHI	FUSO	CAMION PESADO	2018	5 TONELADAS	400921D0007521	02-080-00038	\$ 37,431.00
408	N-10457	MITSUBUSHI	FUSO	CAMION PESADO	2018	5 TONELADAS	400921D0008473	02-080-00039	\$ 37,431.00
409	N-10460	MITSUBUSHI	FUSO	CAMION PESADO	2018	5 TONELADAS	400921D0007539	02-080-00040	\$ 37,431.00
410	N-10459	MITSUBUSHI	FUSO	CAMION PESADO	2018	5 TONELADAS	400921D0007524	02-080-00041	\$ 37,431.00
411	N-10462	MITSUBUSHI	FUSO	CAMION PESADO	2018	5 TONELADAS	400921D0007634	02-080-00042	\$ 37,431.00
412	N-10453	MITSUBUSHI	FUSO	CAMION PESADO	2018	5 TONELADAS	400921D0007527	02-080-00043	\$ 37,431.00
413	N-10443	MITSUBUSHI	FUSO	CAMION PESADO	2018	5 TONELADAS	400921D0008448	02-080-00044	\$ 37,431.00
414	N-14282	MITSUBUSHI	FUSO	CAMION PESADO	2018	5 TONELADAS	400921D0007994	02-080-00045	\$ 37,431.00
415	N-10444	MITSUBUSHI	FUSO	CAMION PESADO	2018	5 TONELADAS	400921D0007993	02-080-00046	\$ 37,431.00
416	N-10451	MITSUBUSHI	FUSO	CAMION PESADO	2018	5 TONELADAS	400921D0007664	02-080-00047	\$ 37,431.00
417	N-3138	MITSUBISHI	L300	MICROBUS	1995	12 ASIENTOS	4D56 GX2912	02-061-00048	\$ 4,057.00
418	N-10275	MITSUBISHI	L300 PASS	MICROBUS	2003	12 ASIENTOS	4D56KN4577	02-061-00102	\$ 5,228.00
419	N-3077	TOYOTA	HILUX	PICK-UP 4x2	1995	1.5 TONELADAS	2L-3880132	02-070-00057	\$ 1,890.00
420	N-14790	NISSAN	URVAN	MICROBUS	2000	15 ASIENTOS	TD27-640509	02-061-0002	\$ 5,768.00
421	N-16992	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT166766	02-070-0004	\$ 5,642.00
422	N-16993	MAZDA	B2900 DOBLE C.	PICK-UP 4X2	2006	1.5 TONELADAS	W9AT166817	02-070-0005	\$ 5,642.00
423	N-5311	MAZDA	BT-50 4X2	PICK-UP 4X2	2009	1.5 TONELADAS	WLAT140627	02-070-0007	\$ 9,421.00
424	N-4634	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP 4x2	2012	1.5 TONELADAS	TD27914734	02-070-0008	\$ 12,045.00
425	N-7555	MAZDA	BT 50	PICK-UP 4X4	2013	1.5 TONELADAS	WLAT1354771	02-070-0009	\$ 16,417.00
426	N-8060	TOYOTA	YARIS	AUTOMOVIL	2013	5 ASIENTOS	2N26709676	02-070-0012	\$ 11,331.00
427	N-8059	TOYOTA	YARIS	AUTOMOVIL	2013	5 ASIENTOS	2N26709586	02-070-0013	\$ 11,331.00
428	N-8599	NISSAN	URVAN DX	MICROBUS	2014	15 ASIENTOS	YD25330643A	02-061-0003	\$ 23,255.00
429	P-304616	NISSAN	VERSA	AUTOMOVIL	2014	5 ASIENTOS	HR16840202G	03-070-0014	\$ 14,718.00
430	N-13702	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2016	15 ASIENTOS	2KDA896658		\$ 24,099.00
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 6,166,598.00</b>



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO 6-A**

<b>SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS</b>				
<b>RAMOS</b>	<b>VIGENCIAS</b>			
	<b>31/12/2014 22/09/2015</b>	<b>al</b>	<b>31/12/2015 31/12/16</b>	<b>al</b> <b>31/12/2016 31/12/17</b>
<b>PÓLIZAS DE SEGUROS</b>				
TODO RIESGO DE INCENDIO	\$ 254,919.42		\$ 186,254.34	\$ 64,402.14
DINERO Y VALORES	\$ -		\$ 2,900.00	\$ 5.20
FIDELIDAD	\$ -		\$ -	\$ -
AUTOMOTORES	\$ 63,420.50		\$ 110,270.63	\$ 85,500.37
TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 836.40		\$ 2,085.47	\$ 69.27
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ -		\$ 5,893.22	\$ -
ROBO Y HURTO	\$ 3,397.56		\$ 6,784.96	\$ 16,277.51
TODO RIESGO EQUIPO ELECTRONICO	\$ 69,078.11		\$ 7,152.07	\$ 58,249.59
VIDA COLECTIVO	\$ -		\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL POR POLIZA Y AÑO</b>	<b>\$ 391,651.99</b>		<b>\$ 321,340.69</b>	<b>\$ 224,504.08</b>



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO N° 7**



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO**

**MONTOS DE ADQUISICIÓN DEL ACTIVO FIJO POR CUENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR DE ADQUISICIÓN BIENES MAYORES DE \$ 600.00	VALOR DE ADQUISICIÓN BIENES MENORES DE \$ 600.00	INMUEBLES	TOTALES
AC_1000	MOBILIARIOS	\$ 2,322,570.29	5,228,880.70	\$ -	\$ 7,551,450.99
AC_5000	LIBROS Y COLECCIONES	\$ 28,995.81	96,428.35	\$ -	\$ 125,424.16
ACDO_6000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	\$ 2,740,924.86	104,143.56	\$ -	\$ 2,845,068.42
ACDO_7000	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 18,326,577.93	2,633,769.56	\$ -	\$ 20,960,347.49
ACDO_9000	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 86,974,373.35	4,137,589.61	\$ -	\$ 91,111,962.96
AC_14000	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 511,281.68	176,080.39	\$ -	\$ 687,362.07
AC_20000	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ -	-	237,492,327.13	\$ 237,492,327.13
AC_23000	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION Y RECREACION	\$ -	-	651,194.32	\$ 651,194.32
	BIENES DE UNIDAD DE PENSIONES	\$ -	-	\$ -	\$ 1,107,518.44
	BIENES DEL FONDO DE PROTECCIÓN	\$ -	-	\$ -	\$ 57,599.01
	EXISTENCIAS	\$ -	-	\$ -	\$ 49,511,844.61
<b>TOTALES</b>		\$ 110,904,723.92	12,376,892.17	\$ 238,143,521.45	\$ 412,102,099.60



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

El detalle de los Bienes Muebles e Inmuebles se encuentra en CD

**ANEXO N° 8  
MODELO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA  
EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**MERCADO BURSÁTIL No. 7G19000002  
Denominada "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS"**

Por este medio se hace constar:

Que la empresa \_\_\_\_\_, ha suministrado los siguientes servicios \_\_\_\_\_, en el año \_\_\_\_\_, los cuales ha brindado en forma satisfactoria, oportuna y con CALIDAD solicitada según el requerimiento o la necesidad para lo cual fueron contratados, dándole total cumplimiento a lo convenido en el contrato que suscribimos.

El contrato suscrito fue de una suma asegurada de \$ \_\_\_\_\_

Y para presentar al ISSS, extiendiendo y sello la presente constancia, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

F \_\_\_\_\_

**(SELLO, NOMBRE Y CARGO)**

Si es de empresas públicas emitida por la UACI de la Institución, o si es de empresas privadas extendidas por el Representante Legal, Administrador Presidente, Director o Gerente General de la empresa.

**Nota: Este formato podrá ser ampliado con los requerimientos que se crean necesarios.**

**El ISSS se reserva el derecho de verificar durante el proceso de evaluación de ofertas, que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Oferente lo dispuesto en La Ley de Mercado Bursátil.**





**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO N° 9**

**RAMO O RUBRO DE CÓDIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL ISSS.**

RAMO (RUBRO)	DESCRIPCIÓN		CODIGOS INICIAN CON	
2	REACTIVOS DE LABORATORIO, MEDICINA NUCLEAR Y ALERGIA E INMUNOLOGIA		2	
3	MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO CLÍNICO		3	
4	MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO		4	
6	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO		6	
7	INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS		7	
8	MEDICAMENTOS		8	
9	ARTICULOS GENERALES		9	
F	ACTIVOS FIJOS	CLASES DE ACTIVOS	AC_1000 MOBILIARIO Y EQUIPO.	A1
			AC_2000 EQUIPO DE TRANSPORTE.	A2
			AC_3000 EQUIPO INFORMÁTICO.	A3
			AC_4000 EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	A4
			AC_5000 LIBROS.	A5
			AC_6000 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN.	A6
			AC_7000 MUEBLES DIVERSOS	A7
			AC_8000 INSTRUMENTOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS	A8
			AC_9000 EQUIPO MÉDICO	A9
			AC_14000 HERRAMIENTAS	A14
		AC_30000 INTANGIBLES	A30	
Q	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.		11	
R	SERVICIOS MEDICOS.		12	
S	FORMULARIOS PRE IMPRESOS.		13	
U	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.		14	
V	ROPA HOSPITALARIA.		15	
W	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, LLANTAS Y OTROS.		16	
X	MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.		17	
Y	MATERIALES REPUESTOS Y HERRAMIENTAS.		10	



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

Para las presentes Condiciones de Compra se evaluará la experiencia del oferente con el ramos (Q) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ("definir - detallar"; SEGÚN APLIQUE)

**ANEXO N° 10**

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO:  
(Completar después del cierre)**

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	
- Código de proveedor (ISSS):	
- Número telefónico:	
- N° de Contrato BOLPROS:	
- N° contrato ISSS:	
- Fecha de contratación:	
- Período contratado:	
- Puesto de Bolsa vendedor:	
- Número telefónico:	
- USI BOLPROS:	
- Número telefónico:	



**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**ANEXO No. 11**

**MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, comparece el señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, titular de su Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, y **ME DICE: I)** Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° \_\_\_\_\_ denominada " \_\_\_\_\_", promovida por el \_\_\_\_\_, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a)** Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; **b)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; **c)** Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; **d)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; **e)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; **f)** Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. de C.V.: **uno)** la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V., **dos)** Las cantidades que serán ofertadas, y **tres)** Los precios esperados de la Subastas o el modo de estimación de dicho precio, o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y **g)** Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. **II)** Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.-**  
**(Firma del Representante o Apoderado de la Sociedad)**



A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

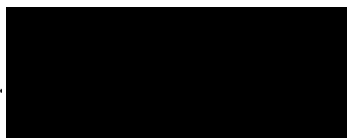
**ANEXO DE CONTRATO 24704, OFERTA DE COMPRA N° 76  
04/10/2018**

**PRECIOS UNITARIOS SIN IVA Y CON IVA**

CONTRATO	LOTE	ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO	IMPUESTO DE ADICIONALES	SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
24704	1	1	112001010	PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	MNT	1	\$240,180.74	0	\$240,180.74	\$31,228.50	\$271,409.24
		2	112001011	PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y/O VALORES	MNT	1	\$3,000.00	0	\$3,000.00	\$390.00	\$3,390.00
		3	112001012	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRONICO*	MNT	1	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		4	112001013	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	MNT	1	\$10,000.00	0	\$10,000.00	\$1,300.00	\$11,300.00
		5	112001014	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	MNT	1	\$9,000.00	0	\$9,000.00	\$1,170.00	\$10,170.00
		6	112001015	PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y/O HURTO	MNT	1	\$12,000.00	0	\$12,000.00	\$1,560.00	\$13,560.00
		7	112001017	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO**	MNT	1	\$10,066.03	0	\$10,066.03	\$0.00	\$10,066.03
		8	112001018	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES*(incluye PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRONICO)	MNT	1	\$1196,899.69	\$ 29,937.99	\$1220,837.68	\$158,708.90	\$1379,546.58
		9	112001019	PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	MNT	1	\$15,895.55	0	\$15,895.55	\$2,066.42	\$17,961.97
				TOTAL			\$1497,062.01	\$ 29,937.99	\$1521,000.00	\$196,418.82	\$1717,418.82

(\*) La prima esta incluida en Poliza de Seguro Todo Riesgo de Daños Materiales

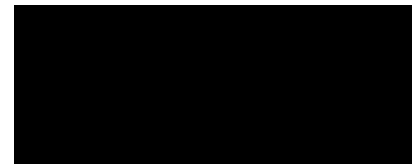
(\*\*) No Aplica IVA para Poliza de Seguros de personas.



**Evelyn Rivera**  
Agente de Bolsa Credencial No. 66  
BOLPROS, S.A. de C.V. (USI)  
Representante del Estado



**Ana Elizabeth Martínez Quijano**  
Agente de Bolsa Credencial No. 38  
Multiservicios Bursátiles, S.A.  
Puesto de Bolsa Vendedor



**Berta Alicia Urias de Reyes**  
Director de Corro  
BOLPROS, S.A. de C.V.



**ANEXO N° 10**

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO:  
(Completar después del cierre)**

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	<b>MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A</b>
- Código de proveedor (ISSS):	<b>101540048</b>
- Número telefónico:	<b>2257 6666</b>
- N° de Contrato BOLPROS:	<b>24704</b>
- N° contrato ISSS:	<b>B-24704</b>
- Fecha de contratación:	<b>04 de Octubre 2018</b>
- Periodo contratado:	<b>Del 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019</b>
- Puesto de Bolsa vendedor:	<b>Multiservicios Bursátiles, S.A.</b>
- Número telefónico:	<b>2263 9570</b>
- USI BOLPROS:	<b>USI-BOLPROS</b>
- Número telefónico:	<b>2133 1619</b>

Multiservicios Bursátiles, S.A.  
Puesto de Bolsa de Productos y Servicios  
El Salvador, Centro America

**BOLPROS**  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
RECEPCIÓN  
Recibo: Jennifer Guilem  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: 3:23

**11 OCT. 2018**

